

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por el Partido Revolucionario Institucional.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Calendario: Calendario del Proceso Electoral para las Elecciones de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos 2017-2018.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convención Americana: Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPP: Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es).

PRI: Partido Revolucionario Institucional.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento de Candidaturas: Reglamento para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

Sala Regional Toluca: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SNR: Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los aspirantes y candidatos independientes del Instituto Nacional Electoral.

UTF: Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1.- Resolución del Consejo General del INE, por la que ejerce la Facultad de Atracción para establecer una fecha límite para el registro de candidaturas

En sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del INE, emitió la *“Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del*

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018”, identificada con la clave INE/CG386/2017, cuyo Resolutivo Primero, párrafo primero, ordenó lo siguiente:

“PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas para que concluyan el 11 de febrero de 2018; se establece la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes para que concluyan el 6 de febrero de 2018; por último, se establecen las fechas límite para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes, para realizarse a más tardar el 29 de marzo de 2018 para el Proceso Electoral Federal, para las candidaturas a gubernaturas, así como para todos aquellos cargos de los Procesos Electorales Locales en donde la duración de las campañas sea mayor a sesenta días y el 20 de abril de 2018 para los Procesos Electorales Locales restantes.”

2.- Aprobación del Calendario

En sesión ordinaria del veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Calendario mediante Acuerdo IEEM/CG/165/2017.

3.- Aprobación del número de integrantes que habrán de conformar los Ayuntamientos

En sesión extraordinaria del trece de octubre de dos mil diecisiete, este Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/176/2017, por el que se estableció el número de integrantes que habrán de conformar los Ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2021.

4.- Expedición del Reglamento de Candidaturas

En sesión extraordinaria del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, este Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/194/2017, por el que se expidió el Reglamento de Candidaturas, el cual fue modificado en diversas porciones, a través de la resolución recaída en el Recurso de

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

Apelación RA/78/2017 y RA/79/2017 acumulados, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México, el siete de diciembre de dos mil diecisiete y en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral ST-JRC-22/2017, dictada por la Sala Regional Toluca, el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

5.- Aprobación del Registro Supletorio

En sesión extraordinaria del ocho de febrero de dos mil dieciocho, este Consejo General expidió el Acuerdo IEEM/CG/31/2018, por el que aprobó realizar el Registro Supletorio de las Fórmulas de candidaturas a los cargos de Diputados (as) por el Principio de Mayoría Relativa a la Legislatura Local y de las Planillas de Candidatos (as) a integrantes de los Ayuntamientos que presenten los partidos políticos y coaliciones en el Proceso Electoral 2017-2018.

6.- Resolución del Consejo General del INE, respecto al Dictamen Consolidado de los ingresos y gastos de precampaña

En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de abril de dos mil dieciocho, el Consejo General del INE emitió la *“Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de México”*, identificada con la clave INE/CG331/2018.

7.- Presentación de solicitudes de registro de planillas

En fechas catorce y dieciséis de abril del año en curso, el PRI por conducto de su representante ante el Consejo General presentó ante la Oficialía de Partes del IEEM, solicitudes de registro de planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México y anexaron la documentación respectiva.

8.- Excusa

Previo al inicio de la 8ª sesión extraordinaria del día de la fecha, la Lic. Sandra López Bringas, Consejera Electoral de este Consejo General

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

presentó excusa para conocer de la discusión y, en su caso, aprobación de la candidatura suplente a quinta regidora propuesta por el PRI, en la planilla correspondiente al municipio de Chimalhuacan; la cual fue validada por este Órgano Superior de Dirección en términos de los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

9.- Remisión del anexo por parte de la DPP

El veintiuno de abril de la presente anualidad, mediante oficio IEEM/DPP/1281/2018, la DPP remitió a la SE, “... un disco compacto que contiene los listados por partido político, de solicitudes de candidaturas a los distintos cargos de elección popular de miembros de Ayuntamientos registradas del 8 al 16 de abril”.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General es competente para resolver supletoriamente sobre las solicitudes de registro de las planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el PRI, de conformidad con lo previsto en los artículos 185, fracción XXIV del CEEM y 51, párrafo cuarto, del Reglamento de Candidaturas, así como en el Acuerdo IEEM/CG/31/2018.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 1º, párrafos primero y tercero, refiere que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece y que todas las autoridades, en el ámbito de

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De conformidad con el artículo 35, fracción II, es derecho de la ciudadanía, poder ser votada para todos los cargos de elección popular, al tener las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

El artículo 41, párrafo segundo, Base I, párrafo primero, establece que los partidos políticos son entidades de interés público; que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos que les corresponden, entre otros aspectos.

Asimismo, el párrafo cuarto, de la referida Base, indica que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

Por su parte, la Base V, párrafo primero, del artículo constitucional invocado, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

Del mismo modo, el párrafo primero, del Apartado C, de la Base referida, numerales 1, 10 y 11, indica que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán funciones en materia de derechos de las candidaturas y de los partidos políticos, así como todas las no reservadas al INE y las que determine la ley.

En términos del artículo 115, párrafo primero, Base I, párrafo primero, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. La competencia que la propia Constitución Federal otorga al gobierno municipal se ejercerá

por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Convención Americana

El artículo 23, numeral 1, inciso b), indica que toda la ciudadanía debe gozar del derecho de votar y ser elegida en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

LGIFE

El artículo 7°, numeral 1, determina que es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

El artículo 25, numeral 1, señala que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan integrantes de los Ayuntamientos en los Estados de la República, entre otros, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

De conformidad con el artículo 26, numeral 2, los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por una Presidencia Municipal y el número de integrantes que determine la Constitución Federal y la ley de cada entidad.

El artículo 104, numeral 1, inciso a), prevé que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia LGIFE, establezca el INE.

LGPP

El artículo 3°, numeral 1, indica que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante los OPL, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como

organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Como lo dispone el artículo 7º, párrafo 1, inciso d), es atribución del INE, la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular federal y local.

El artículo 23, numeral 1, inciso e), prevé entre los derechos de los partidos políticos, el de organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones, en los términos de la propia LGPP y las leyes federales o locales aplicables.

En términos del artículo 25, numeral 1, inciso a), es obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de la ciudadanía.

Reglamento de Elecciones

El artículo 281, numerales 1, 3, 6, 7 y 8, establece lo siguiente:

- En elecciones locales ordinarias, entre otras, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimientos en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, según el caso, los partidos políticos o coaliciones, deberán capturar en el SNR la información de sus candidaturas, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidatas y candidatos establecida por el INE o el OPL, en el calendario del proceso electoral respectivo.
- El INE o, en su caso, el OPL, deberán validar en el SNR, la información de las candidaturas que haya sido capturada por los sujetos postulantes, dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores al vencimiento del plazo para el registro de las candidaturas respectivas.
- El formato de registro deberá presentarse físicamente ante el INE o el OPL, según corresponda, con firma autógrafa de la representación

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

del partido político ante la autoridad administrativa electoral responsable del registro, anexando la documentación que señale la normatividad aplicable y dentro de los plazos establecidos por la misma. De no hacerlo así, o bien, cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas en el oficio de requerimiento formulado por la autoridad administrativa electoral competente, se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, sin responsabilidad para la autoridad electoral.

- Los documentos que deban acompañarse a la solicitud de registro de candidaturas previstos en la LGIPE o en la ley electoral local respectiva, que por su naturaleza deban ser presentados en original, es decir, la solicitud de registro, la aceptación de la candidatura y la manifestación por escrito que las candidatas y candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, deberán contener, invariablemente, la firma autógrafa de la candidata o candidato, y de la dirigencia o representación del partido político o coalición acreditado ante el INE o el OPL para el caso del escrito de manifestación; lo anterior, salvo que se presentaran copias certificadas por Notario Público, en las que se indique que aquellas son reflejo fiel de los originales que tuvo a la vista. De igual forma, tales documentos no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura.
- La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidata o candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

Constitución Local

El artículo 4° refiere que la soberanía estatal reside esencial y originariamente en el pueblo del Estado de México, quien la ejerce en su territorio por medio de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, en los términos de la Constitución Federal y con arreglo a la propia Constitución Local.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

El artículo 12, párrafo primero, señala entre otros aspectos, que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el INE y el IEEM, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley. Es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular.

Por su parte, el párrafo tercero de esta disposición, señala que en los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular planillas, por sí mismos o en coalición con otros partidos.

Asimismo, el párrafo quinto del artículo invocado, señala que cada partido político en lo individual, independiente de participar coaligado, deberá garantizar la paridad entre los géneros, en las candidaturas locales correspondientes.

El artículo 29, fracción II, señala que, entre las prerrogativas de la ciudadanía del Estado, se encuentra la de votar y ser votada para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios.

El artículo 112, indica que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución Federal y la propia Constitución Local otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 113, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Federal, la propia Constitución Local y las leyes que de ellas emanen.

El artículo 114, párrafo primero, refiere que los Ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo y que la ley de la materia determinará la fecha de la elección.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

Conforme a lo previsto en el artículo 116, párrafo primero, los Ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a las presidencias municipales, quienes durarán en sus funciones tres años.

Como lo dispone el artículo 117, párrafo primero, los Ayuntamientos se integrarán con una jefatura de asamblea que se denominará Presidenta o Presidente Municipal, y con varios integrantes más llamados Síndicos o Síndicas y Regidoras o Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

El artículo 119, dispone que para ser integrante propietario o suplente de un Ayuntamiento se requiere:

“

- I. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II. Ser mexiquense con residencia efectiva en el municipio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección; y*
- III. Ser de reconocida probidad y buena fama pública.”*

El artículo 120, establece que no pueden ser integrantes propietarios o suplentes de los Ayuntamientos:

“

- I. Los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en ejercicio de su cargo;*
- II. Los diputados a la Legislatura del Estado que se encuentren en ejercicio de su cargo;*
- III. Los jueces, magistrados o consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Federación;*
- IV. Los servidores públicos federales, estatales o municipales en ejercicio de autoridad;*
- V. Los militares y los miembros de las fuerzas de seguridad pública del Estado y los de los municipios que ejerzan mando en el territorio de la elección; y*
- VI. Los ministros de cualquier culto, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección.”*

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

CEEM

El artículo 9°, párrafo primero, menciona que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; de igual forma, las elecciones serán libres, auténticas y periódicas; en consecuencia, queda prohibida toda práctica que implique transferencia de votos o todo acto que tenga como fin generar mayorías ficticias, tanto en los Ayuntamientos, como en la Legislatura del Estado de México.

Asimismo, el párrafo segundo del citado artículo, señala que también es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

Por su parte, el párrafo tercero del artículo referido, menciona que es un derecho de la ciudadanía ser votada para los cargos de elección popular.

El artículo 13, dispone que es derecho de la ciudadanía participar como candidatas o candidatos para los cargos de elección popular, conforme a lo establecido en el propio CEEM.

El artículo 16, párrafo tercero, señala que la ciudadanía que reúna los requisitos establecidos en el artículo 119 y que no se encuentren en cualesquiera de los supuestos previstos en el artículo 120 de la Constitución Local, son elegibles para ser integrantes de los Ayuntamientos.

Como lo dispone el artículo 17, además de los requisitos señalados en el artículo 16, del propio CEEM, la ciudadanía que aspire a ser candidatas o candidatos a integrantes de Ayuntamiento deberán satisfacer lo siguiente:

“

- 1. Estar inscrito en el padrón electoral correspondiente, la lista nominal y contar con credencial para votar vigente.*

- II. *No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de este, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- III. *No formar parte del servicio profesional electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- IV. *No ser consejero electoral en el consejo general, del Instituto ni secretario ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- V. *No ser consejero electoral en los consejos distritales o municipales del Instituto ni director del mismo, salvo que se haya separado del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- VI. *No ser integrante del órgano de dirección de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;*
- VII. *No ser secretario o subsecretario de Estado, ni titular de los organismos públicos desconcentrados o descentralizados de la administración pública estatal, a menos que se separen noventa días antes de la elección.*
- VIII. *Ser electo o designado candidato, de conformidad con los procedimientos democráticos internos del partido político que lo postule.”*

El artículo 23, párrafo primero, determina que los municipios constituyen la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y su gobierno corresponde a un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, integrado por una jefatura de asamblea llamada presidenta o presidente municipal y por regidoras o regidores y síndica o síndico o síndicas o síndicos electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, conforme a las normas establecidas en el propio CEEM.

Como lo dispone el artículo 28, fracciones I a la III, para la elección de los Ayuntamientos de los municipios del Estado, se estará a las reglas siguientes:

- I. Se aplicarán los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

- II. Los Ayuntamientos se integrarán conforme a los siguientes criterios poblacionales:
- a) En los municipios de hasta ciento cincuenta mil habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, una sindicatura y seis regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá hasta cuatro regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.
 - b) En los municipios de más de ciento cincuenta mil y hasta quinientos mil habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, una sindicatura y siete regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá hasta seis regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.
 - c) En los municipios de más de quinientos mil y hasta un millón de habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, dos sindicaturas y nueve regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá una sindicatura y hasta siete regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.
 - d) En los municipios de más de un millón de habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, dos sindicaturas y once regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá una sindicatura y hasta ocho regidurías asignadas por el principio de representación proporcional.
- III. Cada partido político o coalición deberá postular en planilla con fórmulas de propietarios y suplentes la totalidad de candidaturas propias o en coalición para los cargos a elegir, en la que se deberá considerar un cincuenta por ciento de candidatas y candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, debiendo estar integrada de forma alternada por personas de género distinto. La candidatura a la presidencia municipal ocupará el primer lugar en la lista de la planilla; la candidatura o candidaturas a la

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

sindicatura ocupará u ocuparán, según el caso, el segundo y el tercer lugar en dicha lista, y las restantes candidaturas a regidurías ocuparán los siguientes lugares en la lista, hasta completar el número que corresponda de acuerdo a lo establecido en los incisos a) al d) de la fracción II del artículo en aplicación.

En términos de lo previsto por el artículo 29, fracción III, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir Ayuntamientos, cada tres años.¹

El artículo 37, párrafo primero, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonios propios, con registro ante el INE o el IEEM, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, entre otros aspectos; que su participación en los procesos electorales estará garantizada y determinada por la LGPP y el propio CEEM.

El artículo 42, párrafo primero, determina que los partidos políticos gozarán de los derechos y las prerrogativas que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LGPP, el propio CEEM y demás normativa aplicable, quedando sujetos a las obligaciones señaladas en los ordenamientos en comento.

El artículo 60 señala que son derechos y obligaciones de los partidos políticos locales los previstos en la LGPP y en el propio CEEM.

El artículo 74 dispone que, en los procesos electorales, los partidos tendrán derecho a postular candidaturas, fórmulas o planillas por sí mismos o en coalición con otros partidos en los términos establecidos en la LGPP y el propio CEEM.

¹ Al respecto debe tenerse presente que los Transitorios Segundo, fracción II, inciso a), del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política electoral y Décimo Primero, de la LGIPE, determinan que las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

El artículo 168, párrafo tercero, fracción VI, señala que es función del IEEM, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 171, fracciones III y IV, entre los fines del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, está el de garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a integrantes de Ayuntamientos, entre otros.

En términos del artículo 185, fracciones XXIV y XXXV, son atribuciones de este Consejo General registrar supletoriamente las planillas de integrantes a los Ayuntamientos y supervisar que en la postulación de candidatas y candidatos de los partidos cumplan con el principio de paridad de género.

Como lo dispone el artículo 202, fracción VII, la DPP tiene la atribución de llevar los libros de registro de las candidaturas a los puestos de elección popular.

El artículo 248, párrafos primero al tercero y quinto, determina lo siguiente:

- Los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes, en los términos del propio CEEM.
- Las candidaturas para los Ayuntamientos se registrarán por planillas integradas por propietarios y suplentes invariablemente, del mismo género.
- Ninguna persona podrá ser registrada como candidata o candidato a distintos cargos en el mismo proceso electoral. Tampoco podrá ser candidata o candidato para un cargo de elección popular federal, de otro estado o del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y, simultáneamente, para otro cargo de elección popular en el Estado de México. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección en el Estado de México ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Período Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

- Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en los Ayuntamientos, y deberán observar en los términos del propio CEEM, que la postulación de candidaturas sea de un cincuenta por ciento de cada género.

El artículo 249, indica que el IEEM, en el ámbito de sus competencias, tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

El artículo 250, párrafo primero, refiere que, para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, el partido político, coalición postulante o candidatura independiente, deberá registrar la plataforma electoral que la candidata o el candidato sostendrá en su campaña electoral.

Como lo dispone el artículo 251, fracción III, el plazo y órgano competente para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas para integrantes de los Ayuntamientos, dará inicio el duodécimo día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el artículo 253 del propio CEEM y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante los consejos municipales respectivos.

El artículo 252, establece lo siguiente:

- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político o coalición que las postula y los siguientes datos de la candidata o candidato:

“

- I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.*
- II. Lugar y fecha de nacimiento.*
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.*
- IV. Ocupación.*
- V. Clave de la credencial para votar.*
- VI. Cargo para el que se postula.”*

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

- La solicitud de propietarias o propietarios y suplentes deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar, así como de la constancia de residencia y la constancia que acredite estar inscrito en la lista nominal de electores.
- El partido político postulante deberá manifestar por escrito que las candidaturas cuyo registro solicitan, fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

El artículo 253, párrafos primero, sexto y octavo, establece lo siguiente:

- Recibida la solicitud de registro de la candidatura por la Presidencia o la Secretaría del órgano que corresponda, verificará dentro de las veinticuatro horas siguientes, que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo 252, del propio CEEM.
- Los consejos municipales celebrarán sesión para registrar las planillas para integrantes de los Ayuntamientos el trigésimo octavo día anterior al de la jornada electoral².
- Al concluir las sesiones de registro, la SE o las Vocalías, según corresponda, harán pública la conclusión del registro de candidaturas, fórmulas o planillas, dando a conocer los nombres de las candidatas o candidatos, así como de la integración de las planillas registradas y de aquéllos que no cumplieron con los requisitos.

Como lo dispone el artículo 254, el Consejo General solicitará oportunamente la publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de la relación de nombres de las candidatas y de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan.

Reglamento de Candidaturas

El artículo 4°, establece que la solicitud de registro de candidaturas deberá presentarse conforme a los plazos señalados en el calendario electoral correspondiente.

² Para el caso concreto, el veinte de abril de dos mil dieciocho.
Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

El artículo 10, señala que para el registro de candidaturas a integrantes propietarios/as o suplentes de los Ayuntamientos para los procesos electorales, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 119 y 120 de la Constitución Local, así como el 16, tercer párrafo, y 17 del CEEM.

Como lo dispone el artículo 11, los Consejos respectivos, verificarán que en la postulación de candidaturas, por parte de los partidos políticos o coaliciones, entre otros, cumplan con el principio de paridad de género en términos del CEEM y del propio Reglamento de Candidaturas.

En términos del artículo 23, párrafo primero, los partidos políticos deberán hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas antes de que inicie la etapa de precampañas, los que en el mismo plazo deberán ser notificados al IEEM a fin de verificar que éstos sean objetivos, garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no se asignen exclusivamente a un género las demarcaciones territoriales de menor competitividad.

El artículo 24, establece que para el caso de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los partidos políticos y coaliciones, entre otras, tendrán que observar el principio de paridad de género conforme a lo siguiente:

“

I. ...

II. *Registrar planillas de miembros de Ayuntamientos integradas por propietarios/as y suplentes del mismo género, observando la alternancia y el principio de paridad en su doble vertiente tanto vertical como horizontal.*

III. *Para las postulaciones de candidaturas en toda la entidad, dado que el número de distritos y de municipios en el Estado de México es impar, el distrito o municipio remanente será asignado al género femenino.*

IV. *Para las postulaciones de candidaturas en un número determinado de distritos o municipios, se deberán registrar el mismo número de fórmulas o planillas encabezadas por mujeres y por hombres; en caso de que el*

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

número sea impar, el distrito o municipio remanente se asignará al género femenino.

- V. *Los partidos políticos deberán observar el principio de paridad de género y alternancia, independientemente de que en algunos distritos o municipios postulen candidaturas en coalición o candidatura común y en otros distritos o municipios participen de manera individual.”*

Como lo dispone el artículo 26, párrafo primero, a fin de que las candidaturas no sean asignadas únicamente a uno de los géneros en las demarcaciones con menor porcentaje de votación obtenida por el partido político o coalición que las postula, los partidos políticos deberán dividir en tres bloques de competitividad las demarcaciones en las que pretendan contender, tomando en cuenta al menos los resultados de votación de la elección inmediata anterior de que se trate, conforme a los resultados proporcionados por el IEEM.

Del mismo modo, el párrafo segundo del artículo invocado, señala que los partidos políticos, sin importar la forma de participación o asociación política por la que opten, se encuentran obligados a cumplir con los principios de paridad de género.

De conformidad con el artículo 27, los bloques de competitividad son el resultado de la clasificación que deberán realizar los partidos políticos, consistente en dividir en tres partes iguales las demarcaciones en las que pretendan competir, ordenadas, considerando al menos el porcentaje de la votación obtenida por el partido político en la elección inmediata anterior de que se trate:

- I. Bloque 1: Demarcaciones con menor competitividad;
- II. Bloque 2: Demarcaciones con competitividad media; y
- III. Bloque 3: Demarcaciones con mayor competitividad.

El artículo 28, menciona que el IEEM verificará que en los tres bloques haya proporcionalidad en la asignación de candidaturas para ambos géneros y que el bloque de menor competitividad no se asigne de manera exclusiva a un solo género.

El artículo 30, párrafo primero, refiere que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 232, numeral 4, de la LGIPE, y 249, del CEEM, concluida la verificación para el registro de candidaturas, si

algún partido político no cumple con el principio de paridad y alternancia de género en la elección que corresponda, la DPP o en su caso, los Consejos Municipales, le requerirán inmediatamente para que en el plazo improrrogable de 24 horas, contadas a partir de la notificación, subsane la integración del registro de candidaturas.

El artículo 40, dispone que la solicitud de registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos o coaliciones a integrantes de Ayuntamientos, entre otros, deberá contener los requisitos señalados en el artículo 252 del CEEM, lo previsto en los acuerdos que emita el Consejo General del INE y el propio Reglamento de Candidaturas, siendo los siguientes:

“

- I. Nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar.*
- II. Lugar y fecha de nacimiento.*
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.*
- IV. Ocupación.*
- V. Clave de la credencial para votar.*
- VI. Cargo para el que se postula.*
- VII. En su caso, sobrenombre.*
- VIII. Clave Única de Registro de Población.*
- IX. Registro Federal de Contribuyentes.*
- X. Señalar si el domicilio particular es el mismo para oír y recibir notificaciones, si es distinto, señalar adicionalmente el domicilio para dicho fin.”*

Conforme al artículo 50, la ciudadanía que reúna los requisitos establecidos y que no se encuentren en alguno de los impedimentos previstos en el CEEM, podrá ser registrada a las candidaturas para integrantes de los Ayuntamientos.

El artículo 51, párrafo cuarto, indica que con base en el artículo 185, fracciones XXIII y XXIV del CEEM, el Consejo General podrá registrar supletoriamente las planillas de integrantes de los Ayuntamientos, previo acuerdo del Consejo General.

Reglamento Interno

El artículo 38 establece que la DPP es el órgano del IEEM encargado de verificar y garantizar a los partidos políticos con acreditación o registro ante el mismo, el ejercicio de sus derechos, prerrogativas, tal

como lo es el derecho de los partidos políticos a postular candidaturas a los diversos puestos de elección popular.

III. MOTIVACIÓN:

El uno de julio de dos mil dieciocho, se llevará a cabo la jornada electoral del actual Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en la que se elegirán Ayuntamientos del Estado de México, atento a lo descrito previamente.

En ese sentido, el INE a través de la resolución INE/CG386/2017, del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, determinó ejercer la facultad de atracción a fin de establecer una fecha única para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018, y mediante su Resolutivo Primero se estableció como fecha límite para que en los Procesos Electorales Locales se aprobara el registro, el veinte de abril de dos mil dieciocho, -en este caso corresponde a este Consejo General aprobar dicho registro de manera supletoria-.

Asimismo, en la actividad sesenta y ocho del Calendario se estableció la fecha antes referida, a efecto de llevar a cabo la sesión para el registro de candidaturas para integrantes de los Ayuntamientos, con motivo de la resolución antes señalada y del Acuerdo INE/CG430/2017 del ocho de septiembre de dos mil diecisiete, por el que se aprobó el plan integral y calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el federal 2017-2018, emitido por el INE.

Derecho del PRI a postular candidaturas

El PRI, cuenta con registro nacional otorgado previamente al inicio del actual Proceso Electoral, se encuentra acreditado ante el IEEM, y por lo tanto, tiene derecho a participar postulando candidaturas para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para elegir integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base I, párrafo cuarto, de la Constitución Federal;

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

23, numeral 1, inciso e), de la LGPP, 12, párrafo tercero, de la Constitución Local y 41, del CEEM.

Registro de Plataforma Electoral

Este Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/65/2018, del trece de abril de dos mil dieciocho, registró la plataforma electoral municipal que presentó el PRI; la cual sostendrán sus candidaturas durante la campaña electoral en el Proceso Electoral en curso; para lo cual expidió la constancia de registro respectiva.

Plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas

Los artículos 251, párrafo primero, fracción III, del CEEM y 4º, del Reglamento de Candidaturas, así como el Calendario en su actividad sesenta y dos, establecen que el plazo para la recepción de la solicitud de registro de integrantes de los Ayuntamientos, dará inicio el duodécimo día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el artículo 253 del propio CEEM y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, el cual comprende para el actual Proceso Electoral, del ocho al dieciséis de abril del año en curso, tomando en cuenta que la sesión de registro tendrá lugar el veinte de abril de dos mil dieciocho, según lo asentado con anterioridad.

Presentación de las solicitudes de registro

El catorce y dieciséis de abril del año en curso, el PRI por conducto de su representante ante el Consejo General presentó ante la Oficialía de Partes del IEEM, las solicitudes de registro de planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México y anexaron la documentación respectiva.

Al respecto, como se observa que dichas solicitudes se presentaron dentro del plazo establecido para tal efecto, por lo que, las mismas se deben de tener por interpuestas oportunamente.

Es de destacar, que en términos de lo previsto por el artículo 253, párrafo primero, del CEEM, en relación con el 41, del Reglamento de Candidaturas, se emitieron los acuses de recibo respecto de las

solicitudes de registro de las candidaturas y de la documentación que se acompañó a las mismas; para lo cual la DPP integró los expedientes respectivos para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Captura de la información de las candidaturas en el SNR por parte del PRI

El PRI capturó la información correspondiente a sus candidatas y candidatos, en el SNR, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 281, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, lo cual fue validado por este Órgano Electoral.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad

Una vez recibidas las solicitudes de registro en cuestión, la DPP conforme a las facultades conferidas en los artículos 44, del Reglamento de Candidaturas y 38 del Reglamento Interno, procedió a la integración de los expedientes respectivos, así como a la verificación y análisis de la documentación exhibida, en coadyuvancia con este Consejo General, a partir del procedimiento previsto en el capítulo VIII denominado *“Del procedimiento de recepción y revisión de las solicitudes de registro”* del Reglamento de Candidaturas.

De dicha revisión, la DPP no advirtió omisiones, por lo cual no realizó al PRI requerimiento alguno al respecto.

Es de destacar que durante el periodo en que se llevó a cabo la revisión y análisis de la documentación correspondiente a las candidaturas, se contó con el SNR, con el objetivo de suministrar la información relativa al cumplimiento de los requisitos derivada de los expedientes de solicitud de registro de las candidaturas, cuya supervisión y desarrollo estuvo a cargo del INE en coordinación con la UTF.

Por lo anterior, este Consejo General advierte que del análisis integral y de la verificación realizada a las solicitudes de registro, así como a los expedientes de quienes pretenden su postulación como candidatas y candidatos postulados por el PRI, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 119 y 120, de la Constitución Local, así como los del 16, párrafo tercero, 17 y 252, del CEEM.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

Por cuanto hace al cumplimiento de los requisitos de carácter negativo de las candidatas y candidatos, el PRI exhibió cartas declaratorias bajo protesta de decir verdad, a través de las cuales manifestaron que no se encuentran en alguno de los supuestos de impedimento contenidos en los preceptos legales señalados en el párrafo anterior, por tal motivo, se considera que cumplen con dichos requisitos, al no tener conocimiento de alguna prueba que demuestre lo contrario.

Asimismo, se observa que a las solicitudes de registro se acompañaron la declaratoria de aceptación de la candidatura, la manifestación del PRI de que sus candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos se seleccionaron de conformidad con las normas estatutarias, así como el formato de registro del SNR y la manifestación de capacidad económica, con lo cual se cumple con lo establecido en los artículos 252, párrafos tercero y cuarto del CEEM, así como en el 281, numeral 6, del Reglamento de Elecciones.

Cumplimiento de la Paridad de género

El ocho de febrero de dos mil dieciocho, durante el desahogo de la tercera sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/31/2018, por el que se aprobó que se realice el Registro Supletorio de las Fórmulas de candidaturas a los cargos de Diputados (as) por el Principio de Mayoría Relativa a la Legislatura Local y de las Planillas de Candidatos (as) a Miembros de los Ayuntamientos que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Proceso Electoral 2017-2018. De manera que, conforme al Acuerdo Segundo los partidos políticos debieron remitir a la DPP, a más tardar el quince de marzo de dos mil dieciocho, la información sobre la conformación de sus bloques de competitividad; para su verificación conforme al procedimiento descrito en la Consideración III. Motivación, del citado Acuerdo.

Así, en fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, el PRI mediante oficio REP/PRI/IEEM/041/2018, presentó a la DPP la información sobre la conformación de sus bloques de competitividad, a saber:

Bloque de baja competitividad

Clave	Municipio	GÉNERO
23	COYOTEPEC	M
74	SAN ANTONIO LA ISLA	M
125	TONANITLA	H
59	NEXTLALPAN	M
60	NEZAHUALCOYOTL	H
39	ISIDRO FABELA	M
122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	M
19	CAPULHUAC	M
96	TEPOTZOTLAN	H
54	MELCHOR OCAMPO	M
56	MEXICALTZINGO	H
90	TENANGO DEL AIRE	M
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	H
9	AMECAMECA	M
99	TEXCALYACAC	M
31	CHICONCUAC	M
45	JALTENCO	H
15	ATLAUTLA	M
36	HUEHUETOCA	M
123	LUVIANOS	H
116	XONACATLAN	M
84	TEMAMATLA	M
100	TEXCOCO	M
94	TEPETLAOXTOC	H
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	H
114	VILLA GUERRERO	H
58	NAUCALPAN DE JUAREZ	H
37	HUEYPOXTLA	H
101	TEZOYUCA	M
22	COCOTITLAN	H
92	TEOLOYUCAN	H
63	OCOYOACAC	H
46	JILOTEPEC	H
8	AMATEPEC	H

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

Clave	Municipio	GÉNERO
47	JILOTZINGO	M
105	TLALNEPANTLA DE BAZ	H
64	OCUILAN	H
69	OZUMBA	M
10	APAXCO	M
30	CHICOLOAPAN	H
104	TLALMANALCO	H
109	TULTEPEC	M
110	TULTITLAN	M

Bloque de media competitividad

Clave	Municipio	GÉNERO
6	ALMOLOYA DEL RIO	H
91	TENANGO DEL VALLE	H
25	CUAUTITLAN IZCALLI	H
26	CHALCO	M
66	OTUMBA	M
18	CALIMAYA	H
95	TEPETLIXPA	M
97	TEQUIXQUIAC	M
119	ZINACANTEPEC	H
88	TEMOAYA	H
12	ATIZAPAN	M
65	EL ORO	H
102	TIANGUISTENCO	M
11	ATENCO	H
77	SAN MATEO ATENCO	H
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	H
78	SAN SIMON DE GUERRERO	M
7	AMANALCO	M
117	ZACAZONAPAN	M

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

Clave	Municipio	GÉNERO
76	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	H
85	TEMASCALAPA	M
34	ECATEPEC DE MORELOS	H
113	VILLA DEL CARBON	M
112	VILLA DE ALLENDE	M
79	SANTO TOMAS	M
38	HUIXQUILUCAN	H
24	CUAUTITLAN	H
107	TOLUCA	H
27	CHAPA DE MOTA	M
89	TENANCINGO	H
28	CHAPULTEPEC	M
44	XALATLACO	M
106	TLATLAYA	M
55	METEPEC	M
68	OTZOLOTEPEC	M
111	VALLE DE BRAVO	H
53	MALINALCO	H
121	ZUMPANGO	H
17	AYAPANGO	M
29	CHIAUTLA	M
61	NICOLAS ROMERO	H

Bloque de alta competitividad

Clave	Municipio	GÉNERO
50	JOQUICINGO	M
35	ECATZINGO	H
83	TEJUPILCO	H
51	JUCHITEPEC	M
52	LERMA	H
42	IXTAPAN DEL ORO	M

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

Clave	Municipio	GÉNERO
80	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	M
33	DONATO GUERRA	H
70	PAPALOTLA	M
16	AXAPUSCO	M
48	JIQUIPILCO	M
73	RAYON	H
118	ZACUALPAN	M
86	TEMASCALCINGO	H
14	ATLACOMULCO	H
124	SAN JOSE DEL RINCON	M
43	IXTLAHUACA	H
40	IXTAPALUCA	M
32	CHIMALHUACAN	H
87	TEMASCALTEPEC	H
41	IXTAPAN DE LA SAL	H
71	LA PAZ	M
82	TECAMAC	M
57	MORELOS	M
1	ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	H
93	TEOTIHUACAN	M
62	NOPALTEPEC	M
81	SULTEPEC	H
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	H
103	TIMILPAN	M
49	JOCOTITLAN	H
108	TONATICO	M
2	ACOLMAN	H
21	COATEPEC HARINAS	M
98	TEXCALTITLAN	M
120	ZUMPAHUACAN	H
67	OTZOLOAPAN	H
3	ACULCO	H
115	VILLA VICTORIA	H
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	M
72	POLOTITLAN	M

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

Mediante oficio REP/PRI/IEEM/062/2018 del cuatro de abril de dos mil dieciocho, el Representante Propietario del PRI, Maestro Isael Teodomiro Montoya Arce, solicitó al Consejero Presidente del Consejo General, Lic. Pedro Zamudio Godínez, una reunión de trabajo con los integrantes del Consejo General, a verificarse el día cinco del mismo mes y año a las trece horas, en la Sala de Comisiones del IEEM, con el propósito de revisar lo relativo a la conformación de los bloques de competitividad, así como los criterios de paridad que presentó dicha fuerza política para el registro de sus candidatos.

Mediante oficio IEEM/PCG/PZG/1144/18 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, el Consejero Presidente del Consejo General, notificó al C. Representante Propietario del PRI Maestro Isael Teodomiro Montoya Arce, que la sesión de trabajo solicitada tendría lugar el día cinco de abril de dos mil dieciocho a las trece horas.

En consecuencia, la sesión de trabajo antes referida se realizó en la fecha, y lugar programados, a las trece horas con quince minutos, en la que estuvieron presentes las Consejeras y Consejeros electorales integrantes del Consejo General, la Directora de Partidos Políticos y el Representante Propietario del PRI, Maestro Isael Teodomiro Montoya Arce, con el propósito de verificar la información sobre la conformación de sus bloques de competitividad, conforme al procedimiento descrito en la Consideración III. Motivación, del Acuerdo IEEM/CG/31/2018.

A efecto de contextualizar, los días cinco y nueve de abril del año en curso, se analizaron los referidos bloques conforme a la votación obtenida en la elección correspondiente al caso, en cada uno de los municipios del Estado de México, considerándose que participaría de manera individual en el actual Proceso Electoral para elegir integrantes de Ayuntamiento en 125 municipios.

Ahora bien, como consecuencia de la reunión de trabajo, se cuenta con los siguientes bloques de competitividad:

Bloque 1, baja competitividad

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

Clave	Municipio	%Votos Válidos PRI 2015	Género del registro
23	COYOTEPEC	18.10%	M
74	SAN ANTONIO LA ISLA	20.67%	M
125	TONANITLA	21.00%	H
59	NEXTLALPAN	21.01%	M
60	NEZAHUALCOYOTL	21.56%	H
39	ISIDRO FABELA	21.73%	M
122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	21.75%	M
19	CAPULHUAC	22.41%	M
96	TEPOTZOTLAN	22.49%	H
54	MELCHOR OCAMPO	23.17%	M
56	MEXICALTZINGO	23.61%	H
90	TENANGO DEL AIRE	23.62%	M
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	24.22%	H
9	AMECAMECA	24.59%	M
99	TEXCALYACAC	25.05%	M
31	CHICONCUAC	25.14%	M
45	JALTENCO	25.18%	H
15	ATLAUTLA	25.83%	M
36	HUEHUETOCA	26.15%	M
123	LUVIANOS	26.24%	H
116	XONACATLAN	26.59%	M
84	TEMAMATLA	26.64%	M
100	TEXCOCO	26.82%	M
94	TEPETLAOXTOC	27.35%	H
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	27.38%	H
114	VILLA GUERRERO	27.43%	H
58	NAUCALPAN DE JUAREZ	27.53%	H
37	HUEYPOXTLA	27.77%	H
101	TEZOYUCA	27.80%	M
22	COCOTITLAN	27.88%	H
92	TEOLOYUCAN	27.89%	H
63	OCOYOACAC	28.01%	H
46	JILOTEPEC	28.85%	H
8	AMATEPEC	29.15%	H
47	JILOTZINGO	29.38%	M
105	TLALNEPANTLA DE BAZ	29.85%	H

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

Clave	Municipio	%Votos Válidos PRI 2015	Género del registro
64	OCUILAN	30.14%	H
69	OZUMBA	30.15%	M
10	APAXCO	30.16%	M
30	CHICOLOAPAN	30.20%	H
104	TLALMANALCO	30.36%	H
109	TULTEPEC	30.75%	M
110	TULTITLAN	31.91%	M

Bloque 2, media competitividad

Clave	Municipio	%Votos Válidos PRI 2015	Género del registro
6	ALMOLOYA DEL RIO	30.96%	H
91	TENANGO DEL VALLE	31.58%	H
25	CUAUTITLAN IZCALLI	31.61%	H
26	CHALCO	31.76%	M
66	OTUMBA	32.00%	M
18	CALIMAYA	32.32%	H
95	TEPETLIXPA	32.45%	M
97	TEQUIXQUIAC	33.09%	M
119	ZINACANTEPEC	33.35%	H
88	TEMOAYA	33.43%	H
12	ATIZAPAN	33.78%	M
65	EL ORO	33.93%	H
102	TIANGUISTENCO	33.96%	M
11	ATENCO	34.14%	H
77	SAN MATEO ATENCO	34.24%	H
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	34.42%	H
78	SAN SIMON DE GUERRERO	34.72%	M
7	AMANALCO	34.81%	M
117	ZACAZONAPAN	34.85%	M
76	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	35.06%	H
85	TEMASCALAPA	35.52%	M

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

Clave	Municipio	%Votos Válidos PRI 2015	Género del registro
34	ECATEPEC DE MORELOS	35.60%	H
113	VILLA DEL CARBON	35.69%	M
112	VILLA DE ALLENDE	35.75%	M
79	SANTO TOMAS	36.25%	M
38	HUIXQUILUCAN	36.35%	H
24	CUAUTITLAN	36.54%	H
107	TOLUCA	36.59%	H
27	CHAPA DE MOTA	36.72%	M
89	TENANCINGO	36.72%	H
28	CHAPULTEPEC	36.77%	M
44	XALATLACO	36.98%	M
106	TLATLAYA	37.14%	M
55	METEPEC	37.25%	M
68	OTZOLOTEPEC	37.59%	M
111	VALLE DE BRAVO	37.84%	H
53	MALINALCO	37.88%	H
121	ZUMPANGO	37.90%	H
17	AYAPANGO	38.05%	M
29	CHIAUTLA	38.07%	M
61	NICOLAS ROMERO	38.35%	H

Bloque 3, alta competitividad

Clave	Municipio	%Votos Válidos PRI 2015	Género del registro
50	JOQUICINGO	38.58%	M
35	ECATZINGO	38.95%	H
83	TEJUPILCO	39.15%	H
51	JUCHITEPEC	39.43%	M
52	LERMA	39.74%	H
42	IXTAPAN DEL ORO	39.80%	M
80	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	39.95%	M
33	DONATO GUERRA	40.05%	H
70	PAPALOTLA	40.10%	M
16	AXAPUSCO	40.98%	M

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

Clave	Municipio	%Votos Válidos PRI 2015	Género del registro
48	JIQUIPILCO	41.34%	M
73	RAYON	41.50%	H
118	ZACUALPAN	41.59%	M
86	TEMASCALCINGO	42.34%	H
14	ATLACOMULCO	42.53%	H
124	SAN JOSE DEL RINCON	42.58%	M
43	IXTLAHUACA	42.77%	H
40	IXTAPALUCA	42.78%	M
32	CHIMALHUACAN	42.80%	H
87	TEMASCALTEPEC	42.91%	H
41	IXTAPAN DE LA SAL	43.10%	H
71	LA PAZ	44.60%	M
82	TECAMAC	44.70%	M
57	MORELOS	44.92%	M
1	ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	45.07%	H
93	TEOTIHUACAN	45.07%	M
62	NOPALTEPEC	46.67%	M
81	SULTEPEC	46.92%	H
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	47.65%	H
103	TIMILPAN	48.87%	M
49	JOCOTITLAN	49.17%	H
108	TONATICO	49.32%	M
2	ACOLMAN	50.11%	H
21	COATEPEC HARINAS	50.42%	M
98	TEXCALTITLAN	51.24%	M
120	ZUMPAHUACAN	51.91%	H
67	OTZOLOAPAN	54.35%	H
3	ACULCO	59.63%	H
115	VILLA VICTORIA	62.69%	H
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	63.13%	M
72	POLOTITLAN	63.42%	M

No se omite señalar, que en la sesión de trabajo, el representante propietario del PRI, Isael Montoya Arce, en uso de la palabra señaló

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

que cumplirán las acciones que propicien y hagan efectiva la paridad de género.

Por su parte las Consejeras y Consejeros Electorales manifestaron que la información objeto de la reunión sería contrastada con las solicitudes de registro de candidaturas, por lo que, si la cantidad de demarcaciones en las que se participe se reduce, los bloques se ajustarán en proporción para volver a revisar la congruencia de las nuevas demarcaciones.

El PRI, en fechas catorce y dieciséis de abril del año en curso, presentó ante el IEEM solicitud de Registro de Planillas de candidaturas para integrantes de Ayuntamientos.

Luego del análisis correspondiente, en fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho la DPP a través del oficio IEEM/DPP/RRC064/2018 comunicó al representante del PRI que, del análisis de en relación a las solicitudes de registro ya referidas, se advierte que postula en un total de 125 municipios, 61 planillas encabezadas por hombres (49%) y 64 planillas encabezadas por mujeres (51%), por lo que se le solicitó detallar la integración del registro de planillas a miembros de ayuntamiento, a efecto de poner a disposición del Consejo General la información para su revisión, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento de Candidaturas.

En desahogo a tal solicitud, mediante oficio REP/PRI/IEEM/073/2018 el representante propietario del PRI manifestó sustancialmente que dicho partido político en su selección interna de candidatos, implementó una acción afirmativa para que un número mayor de mujeres participara y garantizando la paridad de género, seleccionó y postuló en el cargo a la presidencia municipal a 64 mujeres y 61 hombres, con apoyo en lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Jurisprudencia 11/2015 cuyo rubro es ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES, que en lo que interesa señala que dichas acciones constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material. En consecuencia, los elementos fundamentales de las acciones afirmativas, son: a) Objeto y fin. Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación;

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades. b) Destinatarias. Personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos, y c) Conducta exigible; razones por las cuales el PRI señala que no se contraviene el principio de paridad.

Verificación de los Bloques, Paridad y Proporcionalidad

De acuerdo a las postulaciones presentadas lo presentado para el registro, se tiene el siguiente cuadro concentrado:

BLOQUE	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1	21	22	43
2	20	21	41
3	20	21	41
TOTAL	61	64	125

Con estos datos, se verificó que en los tres bloques hubiera proporcionalidad en la asignación de candidaturas para ambos géneros y que el bloque de menor competitividad no se asignara de manera exclusiva a un solo género, además de que no solamente se cumpliera con los criterios de cantidad o porcentaje, sino también de oportunidad respecto a las posibilidades reales de participación.

Además, se destaca que existe también cumplimiento a la asignación de candidaturas respecto de la paridad horizontal, tal y como se advierte del anexo que forma parte del presente Acuerdo.

En tal virtud, se estima que, con ello el PRI no sólo da cumplimiento al principio de paridad de género, exigido por los artículos 41, párrafo segundo, Base I, párrafo segundo, de la Constitución Federal, 12, párrafo quinto, de la Constitución Local; 9°, párrafo segundo, 248, párrafos segundo y quinto, del CEEM y 10, del Reglamento de Candidaturas, sino que hace un ejercicio de aplicación de acciones afirmativas en favor del género femenino, al llevar un número mayor de postulaciones encabezadas por mujeres.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

De igual manera, se advierte que la postulación del número de integrantes de las planillas de candidaturas, es acorde con lo establecido en el Acuerdo IEEM/CG/176/2017, así como en lo previsto por los artículos 16 de la Ley Orgánica Municipal y 28 fracción II, del CEEM.

Por lo tanto, se considera procedente registrar supletoriamente planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, postuladas por el PRI que se refieren en el anexo adjunto al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

El registro otorgado a las candidatas y a los candidatos por el presente Acuerdo, quedará sujeto al resultado de los informes de fiscalización de los gastos de precampaña que al efecto apruebe el INE, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 247, del CEEM.

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

- PRIMERO.** - Se registran supletoriamente, las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, postuladas por el PRI e integradas por las ciudadanas y los ciudadanos cuyos nombres se señalan en el anexo al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.** - Hágase del conocimiento de la representación del PRI ante el Consejo General, la aprobación del presente instrumento, para los efectos a que haya lugar.
- TERCERO.** - Hágase del conocimiento de la DPP la aprobación del presente Acuerdo, a fin de que inscriba las candidaturas en el libro correspondiente.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

- CUARTO. -** Hágase del conocimiento de la DO la emisión del presente instrumento, para que tome las medidas pertinentes e informe a los Consejos Municipales del IEEM la aprobación del mismo, para los efectos que deriven en el ámbito de sus atribuciones.
- QUINTO. -** El registro otorgado a las candidatas y a los candidatos por el presente Acuerdo, quedará sujeto al resultado de los informes de fiscalización de los gastos de precampaña que al efecto apruebe el INE, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 247, del CEEM.
- SEXTO. -** Se autoriza a la SE, para que de ser el caso, previa acreditación fehaciente y legal de la identidad de la candidata o el candidato o integrante del Ayuntamiento electo, cuyo registro o constancia se solicite corregir, realice las rectificaciones ortográficas en los nombres, que sean procedentes.
- SÉPTIMO. -** Hágase del conocimiento de la Dirección de Administración y de la UTF, la aprobación del presente Acuerdo para los efectos conducentes.
- OCTAVO. -** Remítase el presente Acuerdo a las Unidades Técnicas de Vinculación con los OPL y de Fiscalización, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, todas del INE, para los efectos conducentes.

T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.
- SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Doctora María Guadalupe González Jordan,

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas.

El registro de la planilla correspondiente al municipio de Chimalhuacan, Estado de México, se aprobó por unanimidad de votos del Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Doctora María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona y Maestra Laura Daniella Durán Ceja, con la excusa de la Consejera Electoral Licenciada Sandra López Bringas.

Lo anterior, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintidós de abril de dos mil dieciocho, durante el desarrollo de la Octava Sesión Extraordinaria iniciada el veinte del mismo mes y año; firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7°, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/95/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
 PROCESO ELECTORAL 2018
 ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS

Municipio : 1-ACAMBAY

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DANIEL SAMANO JIMENEZ	HECTOR JIMENEZ AGUILAR
SINDICO 1	MARIA RIOS PEÑA	ANDREA MARES ORTEGA
REGIDOR 1	MIGUEL ANGEL NAVARRETE GONZALEZ	EMILIANO CIRIACO DOMINGUEZ CLEOFAS
REGIDOR 2	GIZEL AMEYALI RUIZ CARAPIA	VIRIDIANA SANCHEZ FLORES
REGIDOR 3	JOEL VALENCIA MARTINEZ	FRANCISCO HERNANDEZ CARLOS
REGIDOR 4	MARIBEL OVIEDO PACHECO	ALMA VIRGINIA HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR 5	ROMAN MACARIO GARCIA PLATA	JOSE FERNANDO VELAZQUEZ LOVERA
REGIDOR 6	REBECA CASTRO OLMOS	MARIA ANGELICA RUIZ FERNANDEZ

Municipio : 2-ACOLMAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GUILLERMO SANCHEZ JOAN	SERGIO MONCAYO ARCOS
SINDICO 1	ERIKA GONZALEZ OYOQUI	MARIA FERNANDA PEREZ ALVARADO
REGIDOR 1	BENITO PELAEZ RAMIREZ	JOSE LUIS QUEVEDO MARTINEZ
REGIDOR 2	ANA LILIA GALINDO POZOS	MARIA DEL CARMEN MOYSEN RAMOS
REGIDOR 3	VICENTE ORTEGA LOPEZ	AGUSTIN PELAGIO AGUILAR GARCIA
REGIDOR 4	SILVIA VIVIANA BENITEZ HERNANDEZ	KAREN EDURNE CELIS AVIÑA
REGIDOR 5	EDWIN SANTIAGO ESCOBAR ROJAS	BRAYAN MORALES ARCOS
REGIDOR 6	MA DE LOURDES ORTIZ ZACARIAS	GABRIELA LUNA LOPEZ

Municipio : 3-ACULCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JORGE ALFREDO OSORNIO VICTORIA	ALEJANDRO JAVIER BECERRIL
SINDICO 1	NORMA SANCHEZ CUEVAS	MAYRA LIZETH MORALES MARQUEZ
REGIDOR 1	F JUAN ANTONIO TREJO IBARRA	ANDRES SANCHEZ HUERTA
REGIDOR 2	NOEMI CRISTINA CASAREZ CLEMENT	YAZMIN TORAL PEREZ
REGIDOR 3	JAVIER PERALTA RUIZ	MIGUEL BECERRIL VIDAL
REGIDOR 4	ROSALBA RESENDIZ MARTINEZ	STEPHANI CORREA MONTOYA
REGIDOR 5	EMMANUEL VENANCIO RUIZ	CARLOS MARTINEZ REYES
REGIDOR 6	IRMA DE JESUS ANSELMO	MA GUADALUPE ALCANTARA CUEVAS

Municipio : 4-ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente

PRESIDENTE	ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGON	HUGO ESCOBAR OCAMPO
SINDICO 1	ADELA BENITEZ MENDIOLA	MARIA LUISA GARCIA CERA
REGIDOR 1	VICTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 2	JOAQUINA FLORES POSADA	GUILLERMINA ESCOBAR ALPIZAR
REGIDOR 3	ISAIAS ALVAREZ GALAN	VICTORINO ACOSTA JIMENEZ
REGIDOR 4	YEIMY HERNANDEZ GARDUÑO	ELIZABETH ROMERO SAMANO
REGIDOR 5	ALEJANDRO FLORES AYLLON	EDWIN JESUS CRUZALTA SANCHEZ
REGIDOR 6	CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	ZAIDA ROXANA HERNANDEZ SANCHEZ

Municipio : 5-ALMOLOYA DE JUAREZ

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	EDGAR TINOCO GONZALEZ	JOSE RICARDO QUIROZ VELAZQUEZ
SINDICO 1	EVA DE JESUS FUENTES	MARIA DEL CARMEN CARMONA GARCIA
REGIDOR 1	J SANTOS CONTRERAS GARDUÑO	JUAN REYES MALVAEZ
REGIDOR 2	MYRIAM CARDENAS ROJAS	ROSA ISELA CANTINCA ARAUJO
REGIDOR 3	ARMANDO GONZALEZ JASSO	FILEMON CRUZ NAVA
REGIDOR 4	ESTEFANI GUADALUPE PEREZ CRUZ	MONSERRAT ESTRADA BENITEZ
REGIDOR 5	FERNANDO JASSO IÑIGUEZ	EDUARDO MANZUR VILLAR
REGIDOR 6	ROXANA MARIA INIESTA HERNANDEZ	SAYDI ANGELA VALDES PINEDA

Municipio : 6-ALMOLOYA DEL RIO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	IGNACIO ROGELIO SOLER GARCIA	JAIRO BOLAÑOS GALINDO
SINDICO 1	SANDRA COVARRUBIAS CASTRO	JANET BARBINA RUIZ
REGIDOR 1	GEOVANNI GALICIA PALOMARES	HONORIO ALANIZ BELTRAN
REGIDOR 2	STEFANY MORALES ARELLANO	SAGRARIO AVILA BARRERA
REGIDOR 3	ALFONSO SERGIO NUÑEZ PEDRAZA	FREDY JESUS VILLANUEVA DIAZ
REGIDOR 4	MARIA DE LOURDES GARCIA GOMEZ	MARIA VICTORIA MARTINEZ SEGURA
REGIDOR 5	JUAN MANUEL TEJAS SERAFIN	MAURICIO ADRIAN NUÑEZ HERNANDEZ
REGIDOR 6	TANIA ALCANTARA ARANDA	MARIANA GUTIERREZ PEREZ

Municipio : 7-AMANALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARCELINA BARAJAS PRADO	GRACIELA FRANCISCO MIGUEL
SINDICO 1	JOSE SOTO LOPEZ	HELDIBERTO LORETO CARMONA
REGIDOR 1	MARIA LUISA SANTANA COLIN	MERCED AVILA AVILA
REGIDOR 2	ALFREDO FAUSTINO CIRILO	JUAN MORENO CRUZ
REGIDOR 3	IMELDA BERNAL ZARZA	IMELDA CARBAJAL GONZALEZ
REGIDOR 4	JUAN CARLOS ALEJO SANCHEZ	ISMAEL ACEVEDO MORALES
REGIDOR 5	GRISelda GERONIMO LINO	MARIA DE LOS ANGELES CLEMENTE GONZALEZ
REGIDOR 6	ENRIQUE MARTINEZ VERA	LORENZO ALVAREZ DE LA CRUZ

Municipio : 8-AMATEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	OBED SANTOS ROJO	ROBERTO MAYA MORALES

SINDICO 1	MARIA GUADALUPE JAIMES RODRIGUEZ	BETZAIDA CASAS
REGIDOR 1	RAFUL RODRIGUEZ PEREZ	OTONIEL BENITEZ RIVERA
REGIDOR 2	ANA MARIA CUELLAR PINZON	CATALINA MARQUEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	URIEL AVILES DE LA CRUZ	ANGEL MAURICIO CASILLAS ACUÑA
REGIDOR 4	NORA EDITH VIVERO BARRIOS	ELDA JAZMIN BENITEZ ESPINOZA
REGIDOR 5	RANFERI RIVERA RAMOS	ISRAEL PALACIOS DE PAZ
REGIDOR 6	ENRIQUETA VELAZQUEZ ROJAS	MAURA DIONICIO LORENZO

Municipio : 9-AMECAMECA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	PATRICIA SANCHEZ NAVA	LAURA MARGOT MARTINEZ PASTRANA
SINDICO 1	LUIS ALBERTO GALICIA GUZMAN	JESUS ORLANDO GOMEZ CASTREJON
REGIDOR 1	CLAUDIA TONANTZIN DE LA ROSA CAMARENA	MARTHA AGUILAR MARTINEZ
REGIDOR 2	EDGAR RIVERA GALLOL	CARLOS CESAR VALENCIA DE LOS SANTOS
REGIDOR 3	LAURA JIMENEZ ROSALES	FABIOLA RAMIREZ PALACIOS
REGIDOR 4	MAXIMO ALEJANDRO PAEZ ROSAS	JUAN SANCHEZ SOTRES
REGIDOR 5	GABRIELA VILLAGRAN RUEDA	MELISA RAMOS PAEZ
REGIDOR 6	FERNANDO JUAREZ VAZQUEZ	RITO MANUEL ROSALES RODRIGUEZ

Municipio : 10-APAXCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MONICA MORENO GARCIA	PATRICIA HERNANDEZ CRUZ
SINDICO 1	GABINO DOMINGUEZ ZUÑIGA	JULIO HERNANDEZ MONROY
REGIDOR 1	MARIA LUISA AMBROSIO PARRA	MONICA MENDOZA TORRES
REGIDOR 2	LEONEL ZUÑIGA FLORES	GERARDO CRUZ GOMEZ
REGIDOR 3	KRYSTAL CERON JUAREZ	NELLY VARGAS GARCIA
REGIDOR 4	HECTOR MARQUEZ MENECEC	JUAN SIMON TAPIA LOPEZ
REGIDOR 5	MAYELA CRISTINA RODRIGUEZ GUTIERREZ	AIMEE ELIDEE MONROY CARBAJAL
REGIDOR 6	RAUL GERARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	CHRISTIAN CRUZ ZACARIAS RIVERO

Municipio : 11-ATENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE ALEJANDRO SANTIAGO LOPEZ	MARCO ANTONIO VALLEJO PEÑALOZA
SINDICO 1	ANA MARIA RAMOS MIRANDA	MA LUISA OLIVIA CASARREAL MOLINA
REGIDOR 1	JOSE CONSTANCIO CALDERON SOLORZANO	TOMAS GONZALEZ OLIVOS
REGIDOR 2	MARIA ELENA NOPALTITLA RUIZ	DALIA LISSET GONZALEZ SANCHEZ
REGIDOR 3	ALBERTO VAZQUEZ ALTAMIRANO	EDUARDO RAMIRO VARGAS GOMEZ
REGIDOR 4	DIANA GALICIA GONZALEZ	MARICELA AQUINO SANCHEZ
REGIDOR 5	ISRAEL ZAMORA CONTLA	JUAN JOSE GALARZA ORTEGA
REGIDOR 6	ROSALVA IRANEL SANCHEZ GARCIA	MONICA ALOR REYES

Municipio : 12-ATIZAPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DIANA CAREN CERVANTES MOLINA	ROSALBA DIAZ GUADARRAMA

SINDICO 1	DEMETRIO ALBERTO CERVANTES MARTINEZ	DAVID SALAZAR CABALLERO
REGIDOR 1	OLGA VICTORIA GONZALEZ GONZALEZ	GEORGINA LINARES MIRAFLORES
REGIDOR 2	LUIS BOBADILLA MARTINEZ	JOSE LUIS MOLINA HERNANDEZ
REGIDOR 3	ROCIO ORTIZ ROJO	IRIS SELENE LOPEZ MOLINA
REGIDOR 4	MARCO ANTONIO ZARAGOZA MOLINA	ALFREDO MANCILLA HERNANDEZ
REGIDOR 5	TERESA GONZALEZ TORRES	ROSALINDA ROMERO ALVARADO
REGIDOR 6	GABINO DOROTEO AMADO	JESUS EDUARDO GARCIA PORTILLO

Municipio : 13-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ENRIQUE GEYNE GUTIERREZ	IVAN CRIPPA ACUÑA
SINDICO 1	LETICIA MENDOZA VEGA	STEPHANI CAROLINA PEREZ ORDUÑA
REGIDOR 1	DOMINGO ORTUÑO MALDONADO	HERMENEGILDO MARTINEZ DOLORES
REGIDOR 2	OFELIA BEATRIZ ESPINOSA VEGA	CONSUELO ELENA LARA PAURA
REGIDOR 3	TZIRAT MARTIN VELEZ JIMENEZ	BRIAN DOMINIC CRESPO ALMAZAN
REGIDOR 4	YENIFER VILLAZANA LOPEZ	MONICA GUADALUPE ACOSTA LICONA
REGIDOR 5	GERARDO ARMANDO SANCHEZ GARCIA	JOSE LUIS ORTEGA MURILLO
REGIDOR 6	BLANCA SANCHEZ PEREZ	MA DEL CARMEN RODRIGUEZ RAMOS
REGIDOR 7	JORGE ALBERTO ZORRILLA TORRES	JESUS ALBERTO JUAREZ ZURITA

Municipio : 14-ATLACOMULCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOEL HUITRON COLIN	RIGOBERTO LOPEZ SANABRIA
SINDICO 1	ALMA LIDIA GUZMAN SANCHEZ	KAREN ESQUIVEL JASSO
REGIDOR 1	DAVID FUENTES AMADOR	HUGO GONZALEZ GONZALEZ
REGIDOR 2	MARIANA IVETTE COLIN SERVIN	GENOVEVA RUBIO HERNANDEZ
REGIDOR 3	JUAN DOMINGUEZ MARCOS	PASCUAL CARDENAS LOPEZ
REGIDOR 4	CRISTINA DE JESUS GALINDO	FLORENTINA GARDUÑO ALVAREZ
REGIDOR 5	ISMAEL DEL MAZO CORTES	JOSE ARIEL PEREZ GARDUÑO
REGIDOR 6	FLOR INES ZAMARRIPA GUTIERREZ	ANA KAREN DE JESUS SALDIVAR

Municipio : 15-ATLAUTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	BLANCA SOLEDAD SOTO CARREÑO	GLORIA CATALAN RODRIGUEZ
SINDICO 1	SILVESTRE VILLANUEVA JUAREZ	CANDIDO PEREZ PEREZ
REGIDOR 1	NADIA KARINA TORRES RIVERA	KARLA MARIA AMARO RODRIGUEZ
REGIDOR 2	GERARDO SOTO VAZQUEZ	CESAR TORRES CASTILLO
REGIDOR 3	MARIA LEONOR MARIN MARIN	LILIANA SORIANO RAMIREZ
REGIDOR 4	CARMELO ESPINOSA CASTILLO	ANDRES AMARO RODRIGUEZ
REGIDOR 5	ERIKA MEDRANO RAMIREZ	ANGELICA JUAREZ ESTRADA
REGIDOR 6	RAFAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JOSE DE JESUS GALICIA GUZMAN

Municipio : 16-AXAPUSCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CRISTINA SANCHEZ CORONEL	IVONNE TREJO YESCAS

SINDICO 1	HUGO ALBERTO LIRA BORJA	GERARDO PEREZ MAGOS
REGIDOR 1	MINERVA CURIEL ELIZALDE	MA ELENA RAMIREZ DELGADILLO
REGIDOR 2	ALVARO PEREYRA PASTEN	VICTOR MANUEL GARCIA DORANTES
REGIDOR 3	MARIA ELENA GARCIA CORONEL	KAREN BORJA ORTEGA
REGIDOR 4	ROBERTO RAMIREZ CURIEL	OSCAR JESUS ANGELES GUERRERO
REGIDOR 5	IVONNE ECHEVERRIA RAMIREZ	LIZBETH ALVAREZ AGUIRRE
REGIDOR 6	LEONARDO SANTILLAN LUCIO	JAVIER GARRIDO GASPAR

Municipio : 17-AYAPANGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ALEJANDRA GRACIELA MARTINEZ PALMA	DIANA ANGELICA NUÑEZ LOPEZ
SINDICO 1	HECTOR MARIO RAMIREZ GALICIA	JUAN PABLO BARRERA HERNANDEZ
REGIDOR 1	CECILIA LOPEZ RODRIGUEZ	MARTHA JAZMIN BRISEÑO REYES
REGIDOR 2	YOVANI ESCALONA FLORES	ARTURO RAMOS ESCORCIA
REGIDOR 3	MARIA DEL ROCIO FLORES AGUILAR	RUBI ABIGAIL MENDOZA MARQUEZ
REGIDOR 4	JORGE PEREZ SANTAMARIA	PEDRO ARMANDO ROSAS ROJAS
REGIDOR 5	JUANA LICONA ANAYA	LIZETH LOPEZ RODRIGUEZ
REGIDOR 6	OSCAR ARTURO MARTINEZ LUNA	EMMANUEL RAMIREZ GALICIA

Municipio : 18-CALIMAYA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	HUGO ANTONIO TOMAS OROZCO MENDOZA	ENGELBERTO ESTRADA MORALES
SINDICO 1	DANIELA LAGUNAS TRUJILLO	MARGARITA ORTIZ FLORES
REGIDOR 1	JUAN TOMAS OLMEDO BOBADILLA	J JESUS AVILA VALDES
REGIDOR 2	MARIA GUADALUPE MUCIÑO MUCIÑO	SELICETH ALMAZAN GARCIA
REGIDOR 3	LUIS LORENZO HERNANDEZ MIRANDA	JOSE ALFREDO MONDRAGON VALDES
REGIDOR 4	IMELDA NAYELI NIEVA LOPEZ	MA DEL CARMEN ARMAS FLORES
REGIDOR 5	DIEGO GUADARRAMA CRUZ	ALDO ALAN ALEGRIA NOGALES
REGIDOR 6	MARIELA DIAZ GONZALEZ	XOCHITL ESQUIVEL VALDES

Municipio : 19-CAPULHUAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	YANELI MARISOL CONDE GARCIA	MARIBEL MOLINA GUTIERREZ
SINDICO 1	JOSE LEVI DOMINGUEZ MORENO	ALEJANDRO RAFAEL SANCHEZ BRITO
REGIDOR 1	EDITH FIGUEROA HERNANDEZ	IVONNE HERNANDEZ ARELLANO
REGIDOR 2	LUIS REYES GONZALEZ	FABIAN GONZALEZ REYES
REGIDOR 3	MARIA DE LOS ANGELES ONOFRE MARTINEZ	LIBIA JEZABEL CRUZ TLACOPANCO
REGIDOR 4	ABELARDO RODRIGUEZ QUIROZ	DONOVAN JOVAN LOMBANA BRISEÑO
REGIDOR 5	PRUDENCIA ROMERO ELIAS	ZARA ALVAREZ GONZALEZ
REGIDOR 6	JOSE LUIS ARROYO VAZQUEZ	JEAN TREVIÑO TREVIÑO

Municipio : 20-COACALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GABRIEL VAZQUEZ DOMINGUEZ	ANTONIO MADERO ISIDORO

SINDICO 1	LAYZA CASTELAN ENRIQUEZ	JOSEFINA MARISOL RUBIO ALVAREZ
REGIDOR 1	HECTOR VIRGILIO ESAU JARAMILLO ROJAS	MARCO RAUL FRAGOSO RODRIGUEZ
REGIDOR 2	FRIDA DEL CARMEN SANCHEZ PAREDES	MITZY DIONISIO GUTIERREZ
REGIDOR 3	DANIEL MENDOZA HERNANDEZ	ISAAC DAVID SANCHEZ BASURTO
REGIDOR 4	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ TELLEZ	JUDITH JANIRE AGUIRRE MORALES
REGIDOR 5	FELIPE ARTURO ALVAREZ MARTINEZ	MARIO ONAN QUINTERO MENESES
REGIDOR 6	VERONICA EVELIA OCEGUERA SALAZAR	ANA MARIA ESQUIVEL GUTIERREZ
REGIDOR 7	FRANCISCO JAVIER DURAN MALDONADO	DANIEL SANCHEZ LLAMAS

Municipio : 21-COATEPEC HARINAS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ZAIRA MENDEZ JUAREZ	ESMERALDA GARDUÑO AYALA
SINDICO 1	RAUL FERNANDO DIAZ MARTINEZ	ROBERTO RUBI LAGUNAS
REGIDOR 1	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ MERCADO	JESSICA VALERIA MUÑOZ MUÑOZ
REGIDOR 2	GERARDO HERNANDEZ GARCIA	EDUARDO MARTINEZ ARIAS
REGIDOR 3	MARIA DE LOS MILAGROS DE JESUS CUEVAS GUTIERREZ	JUANA MARIA RUIZ CASTAÑEDA
REGIDOR 4	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ NAVA	BENITO HERNANDEZ TELLEZ
REGIDOR 5	ARIADNA AHUYON JUAREZ	VALERIA GUADALUPE RUBI SANCHEZ
REGIDOR 6	FILOGONIO CHAVEZ VILCHIS	JULIO CASTAÑEDA GARCIA

Municipio : 22-COCOTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANGEL DE JESUS BARBOSA GOMEZ	GERSAIN TORRES CASTILLO
SINDICO 1	ZUREMA CASTILLO REYNOSO	DULCE MARIA MARQUEZ PEREZ
REGIDOR 1	RICARDO ENRIQUE GALICIA BERISTAIN	HECTOR GALICIA FLORIN
REGIDOR 2	MIRIAM GUADALUPE FLORIN REYNOSO	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MORENO
REGIDOR 3	ARCADIO REYNOSO ROMERO	JAVIER PEREA REYNOSO
REGIDOR 4	MARIA ADRIANA HERNANDEZ CRESPO	ELIZABETH CASTILLO DEL CASTILLO
REGIDOR 5	JULIO ROMERO TORRES	PEDRO CHIQUITO IBARRA
REGIDOR 6	LOURDES SANDOVAL GARCIA	TERESA MILLAN CASTILLO

Municipio : 23-COYOTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	IRMA RODRIGUEZ ALVARO	LIZBETH CASTELLANOS SANTIAGO
SINDICO 1	JUAN ANTONIO GARCIA SALGADO	CESAR SOLANO GONZALEZ
REGIDOR 1	NORA SOLANO CRISTOBAL	GRECIA ARGELIA GARCIA HEREDIA
REGIDOR 2	RICARDO LOPEZ VALADEZ	ISAAC MORALES MORALES
REGIDOR 3	KENIA ABIGAIL ORTEGA HERNANDEZ	GLEISY ERIZBET ORTEGA MARTINEZ
REGIDOR 4	IVAN HERNANDEZ PEREZ	MANUEL SALAS CAPETILLO
REGIDOR 5	AMALIA OLVERA LOPEZ	MARIA ELSA GARCIA GAONA
REGIDOR 6	MARCOS NAVARRO HERNANDEZ	BRYAN VALLE ESQUIVEL

Municipio : 24-CUAUTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
-------	-------------	----------

PRESIDENTE	ALDO LEDEZMA REYNA	DENNY HERNANDEZ TRINIDAD
SINDICO 1	LORENA MARGARITA ESTRADA VILCHIS	MARIA JUDITH REGALADO ARANDA
REGIDOR 1	ABNER AGUSTIN ROJO ROJAS	JOSE DIEGO ALVAREZ CAMACHO
REGIDOR 2	MARIA DEL ROCIO MONTES MONROY	MARISELA PEREGRINA RAMIREZ
REGIDOR 3	ELISEO PORTUGUEZ MARTINEZ	MANUEL RENE LUNA BASURTO
REGIDOR 4	MARIA CRISTINA BERNAL BULLON	ANA PAULA QUINTERO FERNANDEZ
REGIDOR 5	MANUEL BECERRIL GUTIERREZ	JORGE MIZRAIM GONZALEZ COLIN
REGIDOR 6	REYNA CAROLINA VARGAS JARDON	MARIA TERESA EMMA ARELLANO RODRIGUEZ

Municipio : 25-CUAUTITLAN IZCALLI

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ALBERTO MARTIN SAAVEDRA RODRIGUEZ	FERNANDO GARIBAY MINEROS
SINDICO 1	IVONNE JIMENEZ GARCIA	NANCY ADELINA JARILLO ESTEVEZ
SINDICO 2	ANGEL EDUARDO HERNANDEZ SILVA	BRANDON DANIEL RAMIREZ MONTIEL
REGIDOR 1	DIANA HILDA RAMOS RODRIGUEZ	ERIKA VIANEY LOPEZ MORENO
REGIDOR 2	ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO	LUIS FELIPE DE JESUS HUITRON GONZALEZ
REGIDOR 3	LIZETH PATIÑO RODRIGUEZ	KARINA MANCILLA ALPIZAR
REGIDOR 4	MIGUEL VAZQUEZ HERLANDA	RAUL FERNANDO TOVAR SANCHEZ
REGIDOR 5	MARIA DE JESUS MEJIA ZAVALA	ANITA RAMIREZ PEREZ
REGIDOR 6	FIDEL MARIO NOVOA ROSAS	LUIS ENRIQUE ZENTENO LOPEZ
REGIDOR 7	STEPHANY SUSANA RUIZ MURILLO	ROSA ISELA GONZALEZ SANCHEZ
REGIDOR 8	SERGIO MONDRAGON BERNAL	JOSE ARTURO INFANTE DIAZ DE LEON
REGIDOR 9	MARIA NAVORA MENDOZA SALMERON	LIZBETH COPADO ACEVEZ

Municipio : 26-CHALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	YETZABEL XIMENEZ ESPARZA	ELVIA IVETTE LOPEZ ESTRADA
SINDICO 1	TONATHIU MARTINEZ MARISCAL	MARCO ANTONIO CADENA SALAZAR
REGIDOR 1	OLIVIA DEL CARMEN RAMIREZ PEREZ	DIANA RENTERIA RODRIGUEZ
REGIDOR 2	MIGUEL ANGEL RIVERO CARBAJAL	ONESIMO WALDEMAR ESPINOZA CASTAÑEDA
REGIDOR 3	MARIA SOLEDAD RAMIREZ RIOS	DIANA VALERIA BRIONES VILLEGAS
REGIDOR 4	LUIS ALONSO ABOYTES GONZALEZ	JOSUE MARIN MORENO
REGIDOR 5	MARGARITA GARCIA PEDRAZA	ANA LAURA MARTINEZ ORTIZ
REGIDOR 6	ROBERTO HORTIALES MAQUEDA	FELIPE DE JESUS IGLESIAS FERNANDEZ
REGIDOR 7	VERONICA TRUJANO ZUÑIGA	GLORIA SUSANA OSORIO MARIN

Municipio : 27-CHAPA DE MOTA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CONCEPCION CECILIO HERNANDEZ	ARACELI NUÑEZ MARTINEZ
SINDICO 1	JAIME SANTILLAN NUÑEZ	MAURICIO GARCIA PINEDA
REGIDOR 1	NANCY HERNANDEZ MARTINEZ	IMELDA ROSARIO VIDAL OCHOA
REGIDOR 2	ANTONIO CRUZ MACEDONIO	LEONARDO CASIMIRO MARTINEZ
REGIDOR 3	PATRICIA SANCHEZ NIETO	IRENIA VERONICA MARTINEZ VAZQUEZ
REGIDOR 4	JORGE LUIS RIVERA VERONA	CRISTIAN HERNAN HERNANDEZ MERIDA
REGIDOR 5	ERANDERI JAQUELIN GIL CERON	YESSSENIA TORRES BARRERA
REGIDOR 6	MATEO MENDOZA TREJO	ROBERTO GARCIA CAMARENA

Municipio : 28-CHAPULTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LAURA AMALIA GONZALEZ MARTINEZ	MARIA ELENA JUAREZ MANCILLA
SINDICO 1	RENE CORTES TORRES	ARMANDO ANAYA VILLAVICENCIO
REGIDOR 1	MARIA ISABEL GONZALEZ BECERRIL	ANA KAREN EVANGELISTA RAMOS
REGIDOR 2	CIRILO GONZALEZ GUTIERREZ	MIGUEL CORTES PEÑA
REGIDOR 3	KARINA ZETINA ZETINA	ZARAIT HERNANDEZ JIMENEZ
REGIDOR 4	OSCAR LEOPOLDO PEREZ NEGRETE	JESUS ARRIAGA MONTES
REGIDOR 5	NORMA ANGELICA VEGA TORRES	MARIA ELENA GIL BARRERA
REGIDOR 6	LUIS ANGEL REYES DIAZ	JOSUE SAMUEL HUERTA SANCHEZ

Municipio : 29-CHIAUTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	OLGA ERIKA ESPINOZA ALVAREZ	MARIA DEL CONSUELO RAMIREZ CORTAZAR
SINDICO 1	CARLOS ZUÑIGA JUAREZ	BRANDON CERON CATORCE
REGIDOR 1	ELIZABETH REYES MARTINEZ	ALEJANDRA BOJORGES VENEGAS
REGIDOR 2	ARMANDO MARQUEZ LOPEZ	DANIEL RODRIGUEZ SANCHEZ
REGIDOR 3	MARIA FELIX PRADO AGUILAR	AMADA LUCIA TAPIA HUERTA
REGIDOR 4	JULIO CESAR RAMOS ROJAS	HECTOR SANCHEZ MADRID
REGIDOR 5	VERONICA CRUZ PRIETO	NADIA ANGELICA URIBE QUIROZ
REGIDOR 6	JOEL COLORADO ROMERO	TOMAS MENDOZA ZACATE

Municipio : 30-CHICOLOAPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANTONIO ISIDORO CARDENAS ESCOBEDO	NESTOR DANIEL SALDAÑA GARZON
SINDICO 1	CRISTINA MEJIA PALACIO	ELIZABETH SAHAGUN ALCALA
REGIDOR 1	JUAN MANUEL GONZALEZ LIMA	FEDERICO PADILLA MENDOZA
REGIDOR 2	MA BALBINA GALLARDO ONOFRE	EVELIA ZARAGOZA CASTILLO
REGIDOR 3	JOSE ANTONIO CORRALES LEMUS	SALVADOR SALGADO CRUZ
REGIDOR 4	KAREN MARISOL BAENA LEMUS	ALONDRA JOSETH NAVARRO ADAN
REGIDOR 5	RAMIRO IRADIER CRUZ ALVAREZ	ROGELIO RAUL RAMIREZ ISLAS
REGIDOR 6	JUDITH NAYLEA VARGAS MARTINEZ	TAMARA YULENI SOTO SORIANO
REGIDOR 7	DIONISIO HERNANDEZ MUZQUIZ	JUAN MANUEL ZAVALA DIAZ

Municipio : 31-CHICONCUAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	BEATRIZ CERVANTES MANDUJANO	CLAUDIA MARICELA CERVANTES CASTILLO
SINDICO 1	GUILLERMO VENADO GOMEZ	MARGARITO RODRIGUEZ URIBE
REGIDOR 1	ANA LADY CERVANTES YESCAS	DIANA LEZLEI PEREZ MONTAÑO
REGIDOR 2	ARMANDO PILON ESPINOSA	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CEBALLOS
REGIDOR 3	LUCILA FLORES MARTINEZ	DULCE MARIA IVETH CORNEJO ZACATE
REGIDOR 4	RAUL VENADO SALAZAR	ALFONSO GALVAN VENADO
REGIDOR 5	SANDRA GOMEZ ZAMUDIO	LOURDES JOAQUINA RODRIGUEZ PEREZ
REGIDOR 6	JAIME RODRIGUEZ SANCHEZ	EDUARDO GONZALEZ VELASCO

Municipio : 32-CHIMALHUACAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JESUS TOLENTIN ROMAN BOJORQUEZ	DAVID GONZALEZ MARTINEZ
SINDICO 1	KARINA SALGADO ALCANTARA	ELIZABETH TORRES ALFARO
SINDICO 2	EDUARDO MORALES GOMEZ	LORETO ULISES BASTIDA BUENDIA
REGIDOR 1	ARACELI HINOJOSA JAIMES	GABRIELA CECILIA CHAVEZ JIMENEZ
REGIDOR 2	ALEJANDRO CRUZ GALLARDO	GONZALO TORRES FLORES
REGIDOR 3	JOAQUINA TORRES CARMONA	MA MERCED AGUILAR ESPINO
REGIDOR 4	LUIS JORGE HERMENEGILDO GONZALEZ MARTINEZ	ANTONIO AQUINO GARCIA
REGIDOR 5	ZAYRA LIZETH HUERTA PALMA	CINTHIA NATHALI LOPEZ CASTILLO
REGIDOR 6	ISMAEL MOTA GONZALEZ	IGNACIO CORDOBA SALGADO
REGIDOR 7	MARIA ANGELICA OLIVARES PAEZ	NORMA MARGARITA VILLALOBOS HERNANDEZ
REGIDOR 8	PABLO ARAM CASTRO ESCALONA	OSWALDO CANO CONSTANTINO
REGIDOR 9	SOCORRO PEREZ SANCHEZ	SANDRA CHAVEZ MARTINEZ

Municipio : 33-DONATO GUERRA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	SERGIO SANTANA GIL	ALFONSO HERRERA REYES
SINDICO 1	GLORIA ESTEFANIA HERNANDEZ MARTINEZ	ELOISA GUADALUPE GONZALEZ LOPEZ
REGIDOR 1	ROSALIO GARDUÑO CONTRERAS	ZEFERINO INES MANUEL
REGIDOR 2	NICOLASA HERNANDEZ VILCHIS	GRISelda GARDUÑO MARIANO
REGIDOR 3	GUILLERMO INES DE JESUS	EVARISTO LORENZO FELICIANO
REGIDOR 4	ERIKA FRANCISCO MANUEL	NANCY GUADARRAMA VEGA
REGIDOR 5	CARLOS ANDRES DE PAZ GARCIA	OSCAR SALGADO MENDEZ
REGIDOR 6	EVELIA ORTEGA TELLEZ	LORENA LOPEZ GARCIA

Municipio : 34-ECATEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE ISIDRO MORENO ARCEGA	JUAN ABDIAS PEREZ ZARAGOZA
SINDICO 1	SILVIA LUCERO VALDES CAZARES	ANA MARIA ANDRADE MEZA
SINDICO 2	JOSE ROBERTO TOGA MORALES	FERNANDO CABALLERO NUÑEZ
REGIDOR 1	ANA LAURA PLUMA PAREDES	ALBA SELENE ROJAS MUÑOZ
REGIDOR 2	MARCO ANTONIO FRAGOSO ORDAZ	DANIEL CRUZ MARTINEZ
REGIDOR 3	NORMA GUADALUPE RIOS VELAZQUEZ	COLUMBA GUADALUPE VILLALBAZO FLORES
REGIDOR 4	PEDRO PABLO ENRIQUEZ PEREZ	ISRAEL RECILLAS DE LA CRUZ
REGIDOR 5	TERESA CARLOS DE JESUS	REYNA ALICIA MOBARAK LOPEZ
REGIDOR 6	ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA	MAURICIO HERRERA ISLAS
REGIDOR 7	MARIA DEL CARMEN DE LEON MARTINEZ	MARISELA LOPEZ ESCOBAR
REGIDOR 8	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ZAMUDIO	JOSE JAIME TORRES URIBE
REGIDOR 9	JOSELLYN YAMITHZI HERNANDEZ MAYA	ITZEL ALVAREZ FERNANDEZ DE LARA
REGIDOR 10	JOSE MARIO LOPEZ HERNANDEZ	LEONARDO DANIEL HERNANDEZ VALDOVINOS
REGIDOR 11	IVONNE IRIS MENDOZA AVILA	LINDA MICHAEL ESCALONA CATALAN

Municipio : 35-ECATZINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARCELINO ROBLES FLORES	VICTOR BARRAGAN ARENAS
SINDICO 1	FLOR MARIA FABIOLA PINEDA VERGARA	GLORIA TLATELPA YAÑEZ
REGIDOR 1	YONATAN MORALES YAÑEZ	ANGEL EDUARDO RIOFRIO GUTIERREZ
REGIDOR 2	RUFINA MARTINEZ HERNANDEZ	ARACELI PEREZ YAÑEZ
REGIDOR 3	VICTOR EMMANUEL MORALES ROBLES	JUAN MARCOS MORENO GONZALEZ
REGIDOR 4	DULCE MARIEL GALINDO CASTILLO	MARIA CRISTINA FLORES BARRERA
REGIDOR 5	JESUS CONSTANTINO SOLIS	VIRGILIO RIVERA VALENCIA
REGIDOR 6	DANIELA TOLEDANO ANZURES	DANIELA ESTEFANY VERGARA VILLA

Municipio : 36-HUEHUETOCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GABRIELA VILLEGAS TORRES	FELIZA CERON SANTILLAN
SINDICO 1	MISAEAL SALGADO SANCHEZ	CESAR ANGEL RAMOS BECERRIL
REGIDOR 1	VERONICA GONZALEZ CASTRO	YADIRA CANO CERVANTES
REGIDOR 2	J JESUS CONTRERAS TREJO	J JESUS GONZALEZ RAMIREZ
REGIDOR 3	MARIA GUADALUPE GARCIA GONZALEZ	MARIA JUANA TORRES ATENO
REGIDOR 4	GERARDO MANUEL PEREZ MARTINEZ	JUAN JOSE PINEDA HERNANDEZ
REGIDOR 5	SANDRA ORTEGA ORTIZ	CLARA GODINEZ DOMINGUEZ
REGIDOR 6	ELIEL MIRANDA MARTINEZ	MOISES SANTILLAN MONTAÑO

Municipio : 37-HUEYPOXTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DIEGO VARGAS COLIN	ANDRES CARLOS HERNANDEZ GARCIA
SINDICO 1	ALMA CHRISTIAN RAMIREZ CRUZ	ROSA LILIBETE ANGELES SOTO
REGIDOR 1	RODOLFO DAVID VIDAL SOTO	LUCIO DANIEL LEAL MELENDEZ
REGIDOR 2	MARIA GUADALUPE QUEZADA ZAMORA	JUANA GARCIA VARGAS
REGIDOR 3	RUBEN DOROTEO CRUZ	VALENTIN JOSE ANTONIO ANGELES MARTINEZ
REGIDOR 4	ROSA ANAYA HERNANDEZ	HILDA REYES HERNANDEZ
REGIDOR 5	DANIEL LOPEZ VIGUERAS	ENRIQUE TORRES REYES
REGIDOR 6	ITZEL JOCELYN ENRIQUEZ RODRIGUEZ	LAURA EDITH CRUZ TRINIDAD

Municipio : 38-HUIXQUILUCAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ARTURO MARTINEZ ALFARO	JOSE VILLA AVILES
SINDICO 1	FANNY GUTIERREZ MUCIÑO	YARELY GUTIERREZ TREJO
REGIDOR 1	DAVID JIMENEZ GARCIA	LAZARO MEDINA GALINDO
REGIDOR 2	MARIA MERCEDES VAZQUEZ DELGADILLO	YAZMIN ISELA SEGURA HERRERA
REGIDOR 3	JOSE EDGAR TINOCO RUIZ	JOAN CARLO CASTRO MARTINEZ
REGIDOR 4	SOFIA CORREA RIVERA	PETRA LOPEZ PEREZ
REGIDOR 5	OMAR SOTO GUTIERREZ	ALFREDO GUTIERREZ RAMIREZ
REGIDOR 6	JOCELYN HANNALI IBARRA MERCADO	NANCY ROMERO MORENO
REGIDOR 7	VICTOR JESUS SILVA ROSAS	LORENZO SAUL GARCIA MUCIÑO

Municipio : 39-ISIDRO FABELA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ	CAROLINA HERNANDEZ ACEVES
SINDICO 1	JOSE JUAN ROSAS DE LA CRUZ	AMADO BECERRIL VARGAS
REGIDOR 1	MARIA DE LOS ANGELES ARGUELLES ROJAS	HERIBERTA CHAVEZ VILLAFRANCO
REGIDOR 2	JACOBO NAZARIO VARGAS	ALEJANDRO OSNAYA AGUIRRE
REGIDOR 3	MARGARITA RUEDAS MAYEN	MARIA ISABEL FLORES ROSAS
REGIDOR 4	OSCAR ALONZO PRUDENCIO ROSAS	RAMIRO JESUS BARBA ROA
REGIDOR 5	RAQUEL AZUCENA TREJO ROSAS	MARIA ADELA ROA GUTIERREZ
REGIDOR 6	ROBERTO ROSAS BLANQUEL	CLAUDIO ACEVES VARGAS

Municipio : 40-IXTAPALUCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARICELA SERRANO HERNANDEZ	VIRIDIANA AULI RODRIGUEZ
SINDICO 1	ENRIQUE RUTILO GRANADOS FILORIO	JOSE JAVIER OSORNO PASCUA
REGIDOR 1	KEYVA NAVI GALVAN CAMACHO	NORMA SANCHEZ MARTINEZ
REGIDOR 2	LUIS EMMANUEL ARREGUIN GUIZAR	ALAN FERNANDO HERNANDEZ DIAZ
REGIDOR 3	LAURA RAMOS CADENA	FRANCISCA ORTEGA DELGADO
REGIDOR 4	TOMAS SUAREZ CAMPOS	GUILLERMO DAVID RODRIGUEZ MENDOZA
REGIDOR 5	MARIA CANDELARIA DE LA LUZ DE LA ROSA	LIZBETH ARAISA HERRERA CASTILLO
REGIDOR 6	JONATHAN DELGADO PEREGRINA	JESUS MACIAS BANDA
REGIDOR 7	MARINA GUERRERO BARRON	EVANGELINA GIL TADEO

Municipio : 41-IXTAPAN DE LA SAL

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	FRANCISCO TRINIDAD HERNANDEZ PEREZ	JESUS SOTELO SOTELO
SINDICO 1	GLORIA ALEJANDRINA ARIZMENDI SOTELO	MARIA ESTELA AYALA ROMERO
REGIDOR 1	SAUL DELGADO AYALA	JOSUE ISACC VAZQUEZ ARAUJO
REGIDOR 2	OGURI JANETT PICHARDO SOTELO	GLORIA ESTHER GOMEZ ALARCON
REGIDOR 3	SALVADOR ROGELIO ARIZMENDI MILLAN	TEODORO DIAZ ARIZMENDI
REGIDOR 4	GUADALUPE ROJAS VARGAS	ROXANA YANAI SALAS NAJERA
REGIDOR 5	CRISPINIANO ROGELIO MONTERO ESTRADA	GERMAN EFRAIN TRUJILLO TORRES
REGIDOR 6	PALOMA SELENE FLORES DOMINGUEZ	PAOLA SOLIS ARROYO

Municipio : 42-IXTAPAN DEL ORO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ABRIL ELIZABETH HERNANDEZ DERAS	MONICA BARBERI IMAS
SINDICO 1	JOSE ALEJANDRO SOLORZANO BENITEZ	FELICIANO GOMEZ GOMEZ
REGIDOR 1	KARLA ARROYO BARCENAS	ARIADNE PASTRANA MEJIA
REGIDOR 2	VICTOR ADRIAN GONZALEZ OSORIO	JOSUE ORLANDO VELAZQUEZ LOPEZ
REGIDOR 3	MA GUADALUPE TINOCO MENDOZA	ELVIA LOPEZ IGNACIO
REGIDOR 4	CAIN GARDUÑO BAUTISTA	OSCAR ADRIAN ESPINOZA ALVAREZ
REGIDOR 5	BRICEIDA GOMEZ PEREZ	MARIA MAGDALENA CARMONA ESTRADA
REGIDOR 6	PASTOR HERNADEZ SECUNDINO	PEDRO JAIMES GARCIA

Municipio : 43-IXTLAHUACA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN CARLOS BAUTISTA SANTOS	MIGUEL GARCIA ANACLETO
SINDICO 1	EDNA SIDONIO ALANUZA	FAVIOLA ALEJO MATEO
REGIDOR 1	MARCO ANTONIO FLORES REYES	ABEL CARRILLO MARTINEZ
REGIDOR 2	LILIA GUADALUPE QUIJADA ARIAS	SILVIA ALBERTO CRUZ
REGIDOR 3	JUAN JOSE ALANIS VALDES	ABISAI RICARDO MARTINEZ
REGIDOR 4	ANGELICA MARIA VELAZQUEZ GONZALEZ	ELIZABETH ENRIQUEZ GUADARRAMA
REGIDOR 5	NICASIO HERNANDEZ CRUZ	JAIME RAMOS LARA
REGIDOR 6	MARIA REYNA ORTA SANCHEZ	YENY CRUZ NIETO

Municipio : 44-XALATLACO**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LORENA CELICETTE FERREYRA GONZALEZ	BERENICE CARPENA LOPEZ
SINDICO 1	RAUL SALINAS LOPEZ	FLAVIO ALVARADO SOTELO
REGIDOR 1	MARIA ESTELA QUIROZ MEJIA	LIZBETH MORALES ESTRADA
REGIDOR 2	GUSTAVO ZEPEDA MARES	MARCOVINICIO GUADALUPE GOMORA TORRES
REGIDOR 3	MARIBEL ORDOÑEZ FLORENTINO	NANCY SARMIENTO AGUIRRE
REGIDOR 4	ALFONSO MARES RAMIREZ	FROYLAN CUEVAS RIOS
REGIDOR 5	ILIANA PATRICIA MEJIA AGUILAR	JUANITA MEJIA GONZALEZ
REGIDOR 6	EDUARDO CAMPOS SEPULVEDA	EDGAR MARTINEZ GONZALEZ

Municipio : 45-JALTENCO**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RAFAEL VARELA ZAMORA	MIGUEL ANGEL MALDONADO LUNA
SINDICO 1	JACQUELINE CORONA ALCANTARA	MARIA GUADALUPE GARDUÑO SANCHEZ
REGIDOR 1	GERARDO JORGE VARGAS VAZQUEZ	JORGE ANTONIO MAYA RAMIREZ
REGIDOR 2	ANA LAURA ZAMORA CASANOVA	MONTSERRAT RODRIGUEZ CASTILLO
REGIDOR 3	JOSE CESAR TAPIA PINEDA	MANUEL OLVERA SILVA
REGIDOR 4	CASSANDRA JUDITH SALAZAR SANCHEZ	ANA KAREN RODRIGUEZ CASTILLO
REGIDOR 5	EDUARDO PEREZ PAYNE	JESUS RODRIGUEZ OREA
REGIDOR 6	YULENNI GUADALUPE NAVARRO OROPEZA	MARIBEL ISLAS TAPIA

Municipio : 46-JILOTEPEC**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ROGELIO GARCIA MALDONADO	GUSTAVO NOGUEZ CUEVAS
SINDICO 1	SARA GALVAN MARTINEZ	TONALZIN GARCIA VAZQUEZ
REGIDOR 1	LEOPOLDO RAFAEL OLGUIN MARTINEZ	ERIC BALTAZAR OSORNIO
REGIDOR 2	MARIA DEL ROSARIO FRANCO CRUZ	GABRIELA CUEVAS REYES
REGIDOR 3	LUIS JESUS REYES HERNANDEZ	JOSUE MARTINEZ PEÑA
REGIDOR 4	ROSARIO MARTINEZ TORALES	REBECA MOLINA RUELAS
REGIDOR 5	ABEL EMIGDIO GARCIA BARRALES	ISMAEL GARCIA SANABRIA
REGIDOR 6	MARIA GUADALUPE MARTINEZ NORIEGA	DIANA LAURA ALCANTARA NAVARRETE

Municipio : 47-JILOTZINGO**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA FABIOLA MARTINEZ TRETO	MARIBEL GONZALEZ GONZALEZ
SINDICO 1	ISAAC GONZALEZ TRINIDAD	PEDRO MENDIETA TORRES
REGIDOR 1	ALEJANDRA ASERET PEÑALOZA PEREZ	MICHELLE ROJAS VELAZQUEZ
REGIDOR 2	DAVID JACOBO ROMERO	JOSE REFUGIO ALMAGUER HURTADO
REGIDOR 3	ELIBERTH ONOFRE QUINTANA	IRMA CATALINA RIVERA CHIMAN
REGIDOR 4	JESUS RUEDAS GONZALEZ	ARTEMIO GOMEZ ROSAS
REGIDOR 5	ROSARIO GUTIERREZ KERMAN	ALINE ARACELI NAVARRETE RIVERA
REGIDOR 6	MAURO VILLAR MAYEN	RICARDO GONZALEZ PARRA

Municipio : 48-JIQUIPILCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARISOL GONZALEZ TORRES	ANDREA VICTORIA SANCHEZ
SINDICO 1	CARLOS ESTEBAN JACINTO	JOSE ALFREDO MEDINA GONZALEZ
REGIDOR 1	CECILIA GASCA SALINAS	ELVIRA SANCHEZ TREJO
REGIDOR 2	MIGUEL ANGEL MERCADO SANCHEZ	PEDRO RAUL VICTORIA MARTINEZ
REGIDOR 3	ADRIANA SANCHEZ TORRES	BRENDA DAVILA MERCADO
REGIDOR 4	DANIEL RAMIREZ TORRES	CIRILO SAMANO SAMANO
REGIDOR 5	ILEANA JUDITH GARCIA TARANGO	MARIA DEL CARMEN BALTAZAR GONZALEZ
REGIDOR 6	SABINO ANGEL ALBARRAN CASTAÑEDA	MARCIAL CASTILLO ANGELES

Municipio : 49-JOCOTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ	ARMANDO SANCHEZ MENDOZA
SINDICO 1	VIOLETA CRUZ SANCHEZ	ITHZENIA AINETH ALCANTARA GARDUÑO
REGIDOR 1	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	JOSE MANUEL CASTILLO GALINDO
REGIDOR 2	MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LOPEZ	CRISTINA MANUEL OSORNIO
REGIDOR 3	RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ	MARTINIANO CID ROMERO
REGIDOR 4	YADIRA MARTINEZ MIGUEL	LILIANA ELENA LOPEZ RODRIGUEZ
REGIDOR 5	MARIO GOMEZ CID	LEOBARDO NAVA URBINA
REGIDOR 6	ERNESTINA ORTA GARCIA	CINTHYA KARINA CONTRERAS PASTRANA

Municipio : 50-JOQUICINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ALMA DELIA PALLARES CASTAÑEDA	BEATRIZ FUENTES TOLENTINO
SINDICO 1	JACOBO ARIZMENDI PEREZ	FILEMON MICHUA GONZALEZ
REGIDOR 1	MARITZA URBINA GUZMAN	DALEL URBINA AGUILAR
REGIDOR 2	TEODULO ZETINA SEGURA	JESUS HUERTAS MORENO
REGIDOR 3	CRISTAL VALDIN VALDIN	YARELI DANIELA CHAVEZ GOMEZ
REGIDOR 4	RUFINO CASTAÑEDA GARCIA	SALOMON CEDILLO MICHUA
REGIDOR 5	YAZMIN ALARCON SANCHEZ	DIANA AGUILAR ABAD
REGIDOR 6	DAVID VALDEZ MENDIETA	ALFREDO HERNANDEZ MIJARES

Municipio : 51-JUCHITEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MATILDE HERNANDEZ LIMA	GUILLERMINA ARAUJO GARCIA
SINDICO 1	DANIEL ISLAS ROJAS	GABRIEL TORRES CALDERON
REGIDOR 1	MARTINA ROMERO GARCIA	DULCE MARIA GUADALUPE CORTES IBAÑEZ
REGIDOR 2	EDGAR ISRAEL ALCOCER RIVERA	RAFAEL VALLEJO CHAVEZ
REGIDOR 3	GRACIELA CASTILLO LOPEZ	ARMINDA YANET MENDOZA HERNANDEZ
REGIDOR 4	RAMIRO DE LA ROSA SANCHEZ	PEDRO ARIAS GARCIA
REGIDOR 5	PATRICIA ARIAS DOMINGUEZ	ROSA YALIT MIJANGOS LOPEZ
REGIDOR 6	ROBERTO MEDINA CUEVAS	MIGUEL ANGEL RIOS ALONSO

Municipio : 52-LERMA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JAIME CERVANTES SANCHEZ	ERIC NOE ORTEGA MILLAN
SINDICO 1	MIRIAM MONTOYA VILLAVICENCIO	HILDA FUENTES HERNANDEZ
REGIDOR 1	OSVALDO CUADROS PONCE	MOISES ALEJANDRO GARCIA
REGIDOR 2	LIZETH VALLE SILVA	DULCE ANAEL GONZALEZ DIAZ
REGIDOR 3	FRANCISCO OSORIO SUAREZ	PEDRO GEOVANNI ROJAS DEONICIO
REGIDOR 4	JUANA MARIA CONTRERAS AGUILAR	SANDRA ORTEGA GONZALEZ
REGIDOR 5	CHRISTIAN REYES BALTAZAR	ABEL FAVILA DE LA CRUZ
REGIDOR 6	GUADALUPE BLAS CRUZ	ZELTZIN NAYELY TERRAZAS FRANCO

Municipio : 53-MALINALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	OMAR ISRAEL ORIHUELA JURADO	GUADALUPE BARRERA LOPEZ
SINDICO 1	NANCY MEDINA JARDON	GUADALUPE CIRILA MARTINEZ DURAN
REGIDOR 1	ERLY CHARBEL LOPEZ CORTES	EDHER EFRAIN AYALA PEREZ
REGIDOR 2	TANIA ESTELA GONZALEZ POBLETE	JAZMIN FLORES MORALES
REGIDOR 3	JOSE LUIS JAIME AYALA	EDSON OBED REYNOSO POBLETE
REGIDOR 4	CATALINA YASMIN JUAREZ MEDRAN	LUZ ADRIANA PACHUCA SERRANO
REGIDOR 5	JORGE MICHUA PEÑALOZA	GERARDO FRANCO VIDES
REGIDOR 6	ARACELI BERNAL BALDOMAR	WENDY DIAZ MILLAN

Municipio : 54-MELCHOR OCAMPO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	PATRICIA RIVAS CAMPOS	MARIA ISABEL VALDES CORONA
SINDICO 1	FRANCISCO JAVIER CANO GOMEZ	ALVARO PROSPERO ZUÑIGA GOMEZ
REGIDOR 1	MARIA DE JESUS GONZALEZ BAUTISTA	BETSY MARIEL NAVARRO SANDOVAL
REGIDOR 2	PEDRO MARCELO TERRAZAS PEÑA	JOSE JUAN BAUTISTA GRANADOS
REGIDOR 3	ARELI YAMILETT OLVERA FASCINETTO	KARLA ALEJANDRA SANCHEZ MARTINEZ
REGIDOR 4	ABEL OSVALDO PEREA VIQUEZ	MELCHOR MONTOYA ROLDAN
REGIDOR 5	ILEANA UGALDE DIAZ	LYDIA VIQUEZ SOLIS
REGIDOR 6	MAURICIO ANTONIO VIQUEZ RAMIREZ	LOUIS RODRIGUEZ URBAN

Municipio : 55-METEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
-------	-------------	----------

PRESIDENTE	CAROLINA MONROY DEL MAZO	ALMA ARACELI OLVERA MORALES
SINDICO 1	HUGO ORLANDO ORTIZ PIÑA	VICTOR LUCIANO ROMEROSALGADO RAMIREZ
REGIDOR 1	MARIA LUISA GARCIA COLIN	JESSICA MORENO ESQUIVEL
REGIDOR 2	ALEJANDRO RODRIGO FALCON PEREZ	SAUL GUADALUPE NUÑEZ MORALES
REGIDOR 3	MARIA DEL CARMEN CAMACHO LIRA	GABRIELA MONTSERRAT BORRAS CORTES
REGIDOR 4	MAURICIO EDUARDO ARROYO JARDON	HECTOR JAVIER NAVA RANFLA
REGIDOR 5	GABRIELA DE LOS ANGELES JORDAN CORONA	KARLA ANDREA BECERRA PELAEZ
REGIDOR 6	SERGIO CASTAÑON MORENO	JONATHAN PICHARDO HERNANDEZ
REGIDOR 7	PAULINA ESCALANTE TERRON	LAURA FRANCO VARELA

Municipio : 56-MEXICALTZINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE RAMON GUTIERREZ SOLACHE	AGUSTIN ITURBE HERNANDEZ
SINDICO 1	ARIADNE SARAY BENITEZ ESPINOZA	SHARAZAN SARDEL SANCHEZ
REGIDOR 1	J TRINIDAD GONZALEZ DOMINGUEZ	JESUS GONZALO ESTRADA MORALES
REGIDOR 2	MARIA ELENA PLAZA RANGEL	ALEXIA RAMIREZ CASTRO
REGIDOR 3	ROBERTO RIOS MORALES	ROGELIO ALFREDO SUAREZ RAMOS
REGIDOR 4	KARINA CUENCA SANCHEZ	JOSEFINA MONROY AGUILAR
REGIDOR 5	ERNESTO CUENCA PIZA	JESUS ALFONSO BUSTOS PLATA
REGIDOR 6	MARIA CELINA BALBUENA RAMOS	ANEL CARRILLO BADILLO

Municipio : 57-MORELOS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JANETH CID BOBADILLA	TERESA QUIRINO BELTRAN
SINDICO 1	DAVID MARGARITO SANTIAGO	ADRIAN CARRASCO ORDOÑEZ
REGIDOR 1	KARINA ROCIO BERNAL ACOSTA	ELVIRA PEREZ MORALES
REGIDOR 2	SAMUEL LOPEZ MARTINEZ	EDGAR EURIEL SANCHEZ MARTINEZ
REGIDOR 3	SUGEY CEDILLO MONROY	EUSTOLIA MERCADO ALCANTARA
REGIDOR 4	ANTONIO MUNGUIA DIAZ	ADOLFO CARRASCO MARTINEZ
REGIDOR 5	ANAHI GARCIA SALVADOR	MARLENE FUENTES RAMIREZ
REGIDOR 6	ALVARO BENITO CRUZ	GUILLERMO CARRASCO DORANTES

Municipio : 58-NAUCALPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RODRIGO REINA LICEAGA	MIGUEL ANGEL PAZ CHAVEZ
SINDICO 1	ROSA MARIA RUIZ GARCIA	OLGA VIRGINIA CONTRERAS GALICIA
SINDICO 2	DITTER ALONSO FAJARDO GARCIA	ARTURO ULISES VELASCO JARAMILLO
REGIDOR 1	ANGELICA DEL VALLE MOTA	BRENDA DANIELA NAVA GONZALEZ
REGIDOR 2	MANUEL EDUARDO SISNIEGA OTERO MANOATL	CESAREO DESENA HUITRON
REGIDOR 3	MA DE LOS ANGELES PONTAZA VAZQUEZ	AMELIA BARCENAS ORTIZ
REGIDOR 4	DANIEL GOMEZ ESPINOSA	MARCELO JOAQUIN BARCENAS
REGIDOR 5	ROSA ELENA NEGRETE DOMINGUEZ	LAURA HERMINIA MORENO TORRES
REGIDOR 6	JOSE CARLOS HERRERA MUCIÑO	REYES LINO BERNAL
REGIDOR 7	MARINA ALMANZA MENDOZA	ROSA MARIA REYES ALDAMA
REGIDOR 8	MARIO ALBERTO DE LUIS GOMEZ	CESAR JIMENEZ CASTELLANOS
REGIDOR 9	SANDRA GUADALUPE COLIN BASAÑEZ	MARIA ORALIA GONZALEZ FERREIRA

Municipio : 59-NEXTLALPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JULIA BRENDA ORTIZ HERNANDEZ	ANAYELI ARENAS JUAREZ
SINDICO 1	LUIS ARTURO TAPIA ARELLANO	JUAN JUAREZ PINEDA
REGIDOR 1	SARA LILIANO SORIANO SILVA	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HERNANDEZ
REGIDOR 2	ANGEL DEL CASTILLO MORENO	ENRIQUE SALAZAR LOPEZ
REGIDOR 3	MARIA CRISTINA GUADALUPE SANCHEZ LLANOS	MICAELA BARRERA SANCHEZ
REGIDOR 4	EVARISTO PEREZ SANCHEZ	RICARDO GARCIA SANTIAGO
REGIDOR 5	MARIA MAGDALENA TORRES QUINTANA	ZAIRA MARITZA CARRILLO RODRIGUEZ
REGIDOR 6	MIGUEL ANGEL COPCA LAGUNA	VICTOR MANUEL ROCHA GOMEZ

Municipio : 60-NEZAHUALCOYOTL

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	HECTOR PEDROZA JIMENEZ	MARTIN MARQUEZ SANDOVAL
SINDICO 1	ANA MARIA DE LA O BENITEZ	ROSA ELIZABETH MENDOZA NAVARRO
SINDICO 2	JOSE LENOSSI GARNICA SANDOVAL	ARTURO SORIANO VAZQUEZ
REGIDOR 1	FLORA MARTHA ANGON PAZ	ENRIQUETA PUENTE GONZALEZ
REGIDOR 2	GUMECINDO AGUILAR RENDON	JOSE JUAN MORALES FLORES
REGIDOR 3	CLAUDIA GABRIELA MORALES MORALES	GABRIELA ALEJANDRA RUIZ GUERRERO
REGIDOR 4	CONRADO SALVADOR MADARIAGA MURO	J GUADALUPE CERECEDO ALARCON
REGIDOR 5	EMMA LEON JASSO	MARGARITA MORALES GONZALEZ
REGIDOR 6	JORGE JESUS VELAZQUEZ TORRES	JAIME DAVID SERRANO GRIMALDO
REGIDOR 7	MIRIAM DOLORES CASAS NOYOLA	MARIA SELENE MARTINEZ SANCHEZ
REGIDOR 8	ENRIQUE CRUZ GALLARDO	FRANCISO JAVIER BALDERAS VALDES
REGIDOR 9	SANDRA VARGAS FLORES	YOLANDA MONSERRAT CORREA GONZALEZ
REGIDOR 10	EDGAR ARTURO MENDIETA GUTIERREZ	ROBERTO RIVERA LOPEZ
REGIDOR 11	SILVIA LARA CALDERON	FLOR ARACELY MEDINA CRUZ

Municipio : 61-NICOLAS ROMERO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARTIN SOBREYRA PEÑA	ROBERTO PALACIOS ARTEAGA
SINDICO 1	MA DEL ROSARIO BAUTISTA OSORIO	SOFIA REYES LOPEZ
REGIDOR 1	CARLOS TREJO HERNANDEZ	JULIO RENATO MAQUEDA RAMIREZ
REGIDOR 2	ERIKA ROA PEREZ	VERONICA HERRERA DE LIRA
REGIDOR 3	ADRIAN ZAMORA ROSAS	JUAN CARLOS GARCIA DOMINGUEZ
REGIDOR 4	ANDREA CECILIA SANCHEZ FLORES	FRIDA ABRIL NUÑEZ RAMIREZ
REGIDOR 5	J GUADALUPE GARCIA GOMEZ	MARCOS BARRON LOPEZ
REGIDOR 6	MARIA ISABEL CID JIMENEZ	VERONICA QUEZADA SANCHEZ
REGIDOR 7	PEDRO ERICK VELAZQUEZ JASSO	EDWIN BRITO RUEDAS

Municipio : 62-NOPALTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DALIA PATRICIA RAMIREZ GLORIA	LISSETE DELGADILLO MARTINEZ
SINDICO 1	EDUARDO CASTRO SOLIS	EDUARDO ISIDRO LOPEZ CALIXTO

REGIDOR 1	MARIA BELEN AGUILAR DIAZ	VICENTA CASTAÑEDA MONTIEL
REGIDOR 2	SERGIO ESCAMILLA RODRIGUEZ	GONZALO AGUSTIN GONZALEZ HERRERA
REGIDOR 3	GEORGINA DELGADILLO LOPEZ	ANDREA HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	LUIS MIGUEL DELGADILLO ALVAREZ	ISMAEL JOSE JOAQUIN
REGIDOR 5	MARIA JULIA MARTINEZ SEVILLA	SILVIA PEÑA REYES
REGIDOR 6	PABLO VICENTE MARTINEZ GONZALEZ	NATANAEL SANCHEZ HERNANDEZ

Municipio : 63-OCOYOACAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	EDUARDO CAPETILLO VAZQUEZ	BERNARDO PEREZ GARCIA
SINDICO 1	MAGALI VIOLETA GUADARRAMA SILVA	BEATRIZ JUAREZ MARTINEZ
REGIDOR 1	ARTURO RODRIGUEZ REYES	JULIO CESAR CHIMAL GUTIERREZ
REGIDOR 2	BEATRIZ SOLIS ROJAS	ANA KAREN ROJAS REYES
REGIDOR 3	CARLOS HUERTA ACOSTA	FELIPE GONZALEZ MAIZ
REGIDOR 4	VICENTA PEÑA DOMINGUEZ	IMELDA IRALA MOLINA
REGIDOR 5	JESUS ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ	EDGARDO MORALES VIDAL
REGIDOR 6	ARIANA HERNANDEZ VIDAL	ALMA SOFIA VENTEÑO ROJAS

Municipio : 64-OCUILAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	EUFROSINO SALAZAR DIMAS	TOMAS VAZQUEZ ORTIZ
SINDICO 1	MONICA MARIA ARGUELLES PEREZ	ANA LAURA PEGUEROS MONTIEL
REGIDOR 1	SILVANO NAVA PEÑA	RAUL REYES ZETINA
REGIDOR 2	JOSEFINA CRUZ RODRIGUEZ	MA TERESA GUADARRAMA BECERRIL
REGIDOR 3	ENRIQUE ALVAREZ GOMEZ	MAURICIO ROSALES ENSASTEGUI
REGIDOR 4	MARIA GUADALUPE PIZANA CORTES	IRENE GALICIA VAZQUEZ
REGIDOR 5	LUIS LOPEZ CEDILLO	ORACIO MICHUA BOBADILLA
REGIDOR 6	ALONDRA VARA CABALLERO	LEHIDY KARINA ESCALANTE RODRIGUEZ

Municipio : 65-EL ORO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARCO ANTONIO BARRANCO SANCHEZ	JOSE MIGUEL VELAZQUEZ HERNANDEZ
SINDICO 1	MARIA LOURDES CARPIO MEJIA	ALMA BERENICE RENTERIA ESPINOSA
REGIDOR 1	JOSE LUIS CASTRO CRUZ	ALFONSO FLORES FIGUEROA
REGIDOR 2	MARTHA GRISELL ROGRIGUEZ NAVARRETE	CINTHYA BARRUETA MARTINEZ
REGIDOR 3	MAURICIO MARTINEZ RUEDA	ISAIAS MARTINEZ LOPEZ
REGIDOR 4	MARIA DEL CARMEN ZACARIAS URZUA	YEIMI MORENO MORENO
REGIDOR 5	FRANCISCO HIPOLITO RAMIREZ	FIDEL RAMIREZ ROMERO
REGIDOR 6	FABIOLA JALAPA RUIZ	MARLEN IVON LOPEZ LOPEZ

Municipio : 66-OTUMBA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	VERONICA APOLONIO AVILA	MA GUADALUPE HERNANDEZ BELTRAN
SINDICO 1	FRUMENCIO FLORENCIO CHAVEZ GODINEZ	VICTOR HUGO CESAR CALDERON
REGIDOR 1	ROSA LIZETH HUERTA SUAREZ	BEATRIZ ZULUAGA LUNA

REGIDOR 2	MIGUEL RAMIREZ ARAGON	ADOLFO ROJAS HERNANDEZ
REGIDOR 3	MARIA DEL PILAR CHAVEZ CARRILLO	LIZBETH VARGAS HERNANDEZ
REGIDOR 4	VICTOR HERNANDEZ GERONIMO	JOSE MISAEL RIVAS VARGAS
REGIDOR 5	KARLA NANCY ORTIZ ORTEGA	JULIA SANCHEZ AGUILAR
REGIDOR 6	JOSE SERVANDO VELAZQUEZ BELTRAN	JOSE JUAN GIL HUERTA

Municipio : 67-OTZOLOAPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	J SANTOS CABRERA CRUZ	LEOCADIO BARRIENTOS JIMENEZ
SINDICO 1	BRENDA MONDRAGON GARCIA	JUANA GONZALEZ PONCE
REGIDOR 1	ISAMEL LOZA SANTANA	SERGIO DIAZ RIVERA
REGIDOR 2	VERONICA REBOLLAR RUIZ	KARINA SANCHEZ JAIMES
REGIDOR 3	ERNESTO MARTINEZ VALDEZ	NOEL GARCIA RUIZ
REGIDOR 4	LEONILA RUIZ GOROSTIETA	DALIA DALILA RAMOS RUIZ
REGIDOR 5	HOMERO RODRIGUEZ DELGADO	ALAN YAID OSORIO CRUZ
REGIDOR 6	LETICIA URQUIZA ALBARRAN	ROSALVA PEREZ AGUILAR

Municipio : 68-OTZOLOTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANA MARIA PATONI ESACLANTE	MA ELENA REYES REYES
SINDICO 1	DAVID MORALES HERNANDEZ	ADOLFO ESTRADA IGNACIO
REGIDOR 1	CASILDA AMBROCIO GONZALEZ	ESTEFANIA ESPINOZA DE LOS MONTEROS OVANDO
REGIDOR 2	SAMUEL DOMINGUEZ ANTONIO	PATRICIO RUIZ MONOTYA
REGIDOR 3	ANA LILIA ORDOÑEZ SEGURA	ADRIANA ARISTA PALACIOS
REGIDOR 4	ROBERTO GIL JUVENAL	BERNANDO LARA MORA
REGIDOR 5	SONIA JANETH CRUZ MIRANDA	YADIRA RENDON TELLEZ
REGIDOR 6	LEONARDO IVAN PADILLA PEREZ	ANDRES AMBRIZ SANCHEZ

Municipio : 69-OZUMBA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LILIA LOPEZ ARROYO	ERIKA OLIVA VALENCIA
SINDICO 1	HECTOR VALENCIA RESENDIZ	SERGIO IVAN AVILA PAEZ
REGIDOR 1	MA DEL CARMEN RUIZ HERNANDEZ	PATRICIA RODRIGUEZ DE LA ROSA
REGIDOR 2	PEDRO LOPEZ ROJAS	FRANCISCO JAVIER GARCIA MIRAFUENTES
REGIDOR 3	VERONICA SALDAÑA SANVICENTE	LUZ MARIA VAZQUEZ TORRES
REGIDOR 4	RUBEN CARMONA CAMPOS	IVAN VALENCIA GOMEZ
REGIDOR 5	MAGALI CELIA BAUTISTA ORTIZ	YANET CASTILLO FLORES
REGIDOR 6	ERICK DANY CASTILLO CARDOSO	JAVIER VILLANUEVA LOPEZ

Municipio : 70-PAPALOTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	TAMARA ABIGAIL LOPEZ MORALES	MARIA EUGENIA DELGADILLO ALVAREZ
SINDICO 1	OMAR REYES SANTILLAN	MIGUEL ANASTACIO VICTORES ESPINOSA
REGIDOR 1	MA GUADALUPE GODINEZ MIRANDA	GUADALUPE GEORGINA ZAPIEN NIETO

REGIDOR 2	JESUS BAÑOS CARPINTEYRO	FELIX GODINEZ LOPEZ
REGIDOR 3	LAURA VICTOR GARCIA	CLAUDIA MIRIAM QUINTERO ROMERO
REGIDOR 4	CARLOS ABRAHAM PRIMERO FLORES	EMMANUEL VICTORES BLANCAS
REGIDOR 5	CINTHYA YANELLI ESPINOZA TEOPA	SILVIA YULIANA AGUILAR BENAVIDES
REGIDOR 6	ALFREDO GODINEZ DE LA ROSA	VICTOR AVILA RAMIREZ

Municipio : 71-LA PAZ

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ESTHELA VAZQUEZ ARIAS	MARITZA RAMIREZ SILVA
SINDICO 1	MIGUEL ANGEL RIVERA TELLEZ	JESUS EFREN RAMOS RAMIREZ
REGIDOR 1	STEPHANIE GABRIELA GARCIA NEYRA	SILVIA TAPIA RAMIREZ
REGIDOR 2	EMMANUEL CERON CRISOSTOMO	IRVING VALVERDE CORTES
REGIDOR 3	JESSICA BELTRAN ZANABRIA	BRENDA ANGELICA DEL CASTILLO TORRES
REGIDOR 4	ANTONIO PAREDES JUAREZ	ESTEBAN VENEGAS ROQUE
REGIDOR 5	MARGARITA ZARETH CERDA MERCADO	CLAUDIA ALEJANDRA GUZMAN DE LA ROSA
REGIDOR 6	ARTURO MENDOZA CHAVEZ	BERNARDO SOLANO ROJAS
REGIDOR 7	ANA FERNANDA MEDINA FERNANDEZ	EVA ARACELI GALLEGOS FLORES

Municipio : 72-POLOTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA SILVIA BARQUET MUÑOZ	MARIA AIDA SANCHEZ ESTRADA
SINDICO 1	OSCAR ESTRADA ESQUIVEL	MARIO ISRAEL ROMERO RODEA
REGIDOR 1	LAURA GUADALUPE LEDESMA MEJIA	ROSA NELY BOLAÑOS ALVAREZ
REGIDOR 2	ABEL ALVARADO HERRERA	URBANO BRAVO MEJIA
REGIDOR 3	TERESITA SANCHEZ BARCENA	NORMA ANGELICA VELAZQUEZ TAVERA
REGIDOR 4	ISAAC HERRERA ANAYA	RAMON SANCHEZ GARCIA
REGIDOR 5	GRICELDA VARGAS ROJAS	MARIANELA CHAPARRO RUELAS
REGIDOR 6	ERNESTO CALLEJAS ESTRADA	GREGORIO CARRILLO ROSALIO

Municipio : 73-RAYON

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE LUIS ROBLES VAZQUEZ	JORGE RICARDO DIAZ DIAZ
SINDICO 1	MARIA DEL SOCORRO LOPEZ DIAZ	ALIDA CITLALI ORTIZ MARTINEZ
REGIDOR 1	GIOVANNY NICOLAS NAVA SAN JUAN	IGNACIO DIAZ LOPEZ
REGIDOR 2	MA DEL SOCORRO ROSARIO CEDILLO HINOJOSA	Yael ALCANTARA SANCHEZ
REGIDOR 3	JESUS ARTURO CAMPOS PEREZ	RUBEN LOPEZ ELICECHE
REGIDOR 4	MONICA MERCEDES NAVA GARDUÑO	MARIAN DINORAH VANESSA VALDEZ DIAZ LEAL
REGIDOR 5	HUMBERTO SANCHEZ JIMENEZ	MANUEL MADAI CABALLERO HERNANDEZ
REGIDOR 6	MARIA ELENA ROMERO GONZALEZ	LUCERO REYES DIAZ LEAL

Municipio : 74-SAN ANTONIO LA ISLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LIZETH MARLENE SANDOVAL COLINDRES	MARIA DEL CARMEN APARICIO RAMIREZ
SINDICO 1	PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ	LINO MANJARREZ TORRES
REGIDOR 1	MONICA LOPEZ CONTRERAS	CRISTINA MARGARITA SANCHEZ LARA

REGIDOR 2	RUFINO LOPEZ CARRILLO	ISABEL OROZCO GARCIA
REGIDOR 3	ERNESTINA LECHUGA MANJARREZ	LEONOR AURORA GARCIA JIMENEZ
REGIDOR 4	FILIBERTO AYALA AREVALO	ANTONIO OROZCO TORRES
REGIDOR 5	NANCY ENSAUSTIGUE CERON	ESMERALDA MUÑOZ RAMIREZ
REGIDOR 6	ANTONIO JIMENEZ MORALES	OMAR LOPEZ ALVAREZ

Municipio : 75-SAN FELIPE DEL PROGRESO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DORA ELENA REAL SALINAS	ESTHER MAYA GARCIA
SINDICO 1	ANGEL FELIPE GONZALEZ SALINAS	MARIO COLIN SERVIN
REGIDOR 1	CRUZ IVETTE GONZALEZ JERONIMO	MA GUADALUPE COPADO GONZALEZ
REGIDOR 2	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ LARA	JOSE JESUS GONZALEZ LOPEZ
REGIDOR 3	ANA LAURA ROMERO SANCHEZ	GABRIELA GUADALUPE GOLZALEZ PEREZ
REGIDOR 4	PLACIDO EDUARTE SEVERINO	JAVIER RAYON JOSE
REGIDOR 5	AGUSTINA NARCISO SEGUNDO	DELMA ROMERO PRECIADO
REGIDOR 6	GERMAN CASTRO GONZALEZ	GABRIEL SALAZAR COLIN

Municipio : 76-SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	FRANCISCO ROBLES BADILLO	GEOVANNY QUETZAL ROSALES VELAZQUEZ
SINDICO 1	ELVIA NARMI DELGADILLO GONZALEZ	NALLELY GARCIA SANCHEZ
REGIDOR 1	IVAN DE JESUS MARTINEZ BARRAGAN	MICHEL MONTIEL FLORES
REGIDOR 2	LAKSHMI NAHOMI RUIZ GARCIA	CHANTAL IVONNE PEREZ URBINA
REGIDOR 3	JUAN CARLOS HERRERA DE LA PAZ	JULIO CESAR BLAS GARCIA
REGIDOR 4	LUCIA QUEZADA RIVERO	MARIA SEVERINA SANCHEZ ESPEJEL
REGIDOR 5	JUAN MARTINEZ DELGADILLO	JAVIER AMAURY TELLEZ RAMOS
REGIDOR 6	PIEDAD GARCIA SANDOVAL	CARMEN ISELA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Municipio : 77-SAN MATEO ATENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JULIO CESAR SERRANO GONZALEZ	ALBERTO GONZALEZ LOPERENA
SINDICO 1	ESMERALDA ALVAREZ RAMIREZ	ANDREA QUIROZ OLMOS
REGIDOR 1	JOSE ANTONIO ALCANTARA HERRERA	GERARDO ENRIQUE ARRATIA MEDINA
REGIDOR 2	DIANA KAREN GONZALEZ ESPINOZA	ZAIRA ZEPEDA ALVA
REGIDOR 3	GREGORIO GONZALEZ ORTIZ	LEONEL GONZALEZ PORCAYO
REGIDOR 4	REYNA LOPERENA TROCHI	LIZETTE GARCIA SANTIAGO
REGIDOR 5	JAIR DE JESUS PICHARDO ZEPEDA	ARTURO ELIAM GONZALEZ CAMPOS
REGIDOR 6	MARIA DE LOS ANGELES FLORES ALCARAZ	YOLANDA PORCAYO MOLINA

Municipio : 78-SAN SIMON DE GUERRERO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIBEL MORA VARELA	NORMA MEJIA SARABIA
SINDICO 1	ADELAIDO ARELLANO AVILES	RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ
REGIDOR 1	MARGARITA RAMIREZ CASTILLO	ANABEL MONDRAGON HERNANDEZ

REGIDOR 2	ISIDRO VENCES BARCENAS	VICTOR DE PAZ ALPIZAR
REGIDOR 3	EDITH MARURI COLIN	MANUELA RAMIREZ CONSUELOS
REGIDOR 4	ALBERTO SANCHEZ VAZQUEZ	GUILLERMO ROCHA JUAREZ
REGIDOR 5	SARA GONZALEZ MILLAN	JUANA CARBAJAL SANCHEZ
REGIDOR 6	NORBERTO DOMINGUEZ MACEDO	ALEJANDRO MILLAN HERNANDEZ

Municipio : 79-SANTO TOMAS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MA CLOTILDE GARCIA ENRIQUEZ	GRACIELA MONDRAGON LOZA
SINDICO 1	HALDAIR AVILA ORTEGA	JOSE LUIS DIAZ COLIN
REGIDOR 1	PATRICIA PLATA GARDUÑO	SANTITA QUINTANA VALDES
REGIDOR 2	EFRAIN DE PAZ VILCHIZ	JESUS MACHADO LOZA
REGIDOR 3	LUCILA ALVAREZ DOMINGUEZ	MARIA JUANA SANTANA TORRES
REGIDOR 4	PABLO ITURBE AVILA	JESUS ALEJANDRO SOTO AGUILAR
REGIDOR 5	DIANA MERIT RODRIGUEZ LIMAS	YASMIN BENITEZ MARIN
REGIDOR 6	ANTERO AVILES HERNANDEZ	JUAN SANTANA ABUNDO

Municipio : 80-SOYANIQUILPAN DE JUAREZ

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARGARITA ALCANTARA PICHARDO	ALMA REYNA GARCIA ORDOÑEZ
SINDICO 1	JOAQUIN RIVERA MARTINEZ	FELIPE RIVERA MARTINEZ
REGIDOR 1	MARIA PATRICIA RAMIREZ ANAYA	TANIA YAHERITH ARTEAGA FACIO
REGIDOR 2	MARIO QUINTANAR REBOLLAR	HECTOR TOLENTINO MONTIEL
REGIDOR 3	ANITA MARTINEZ HUITRON	BERENICE CASTILLO RIVERA
REGIDOR 4	ALVARO CRUZ CRUZ	JAIME MORENO ABREGO
REGIDOR 5	GLORIA ESMERALDA REYES VARGAS	ITANIA MAYELI REYES VARGAS
REGIDOR 6	JORGE OSORNIO CARLOS	ALBERTO ESPINOSA VALENCIA

Municipio : 81-SULTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TINOCO	ALFREDO FARFAN MARTINEZ
SINDICO 1	BRENDA KARINA LOPEZ MARTINEZ	MIRIAM BORJAS ALONSO
REGIDOR 1	HERIBERTO HERNANDEZ AVILEZ	ANTONIO VENCES CAMPUZANO
REGIDOR 2	MARIA DE GUADALUPE RODRIGUEZ FLORES	YADIRA JAZMIN MONDRAGON BERNAL
REGIDOR 3	VICENTE TOLEDO SALOMON	PEDRO TRUJILLO CARBAJAL
REGIDOR 4	LILIANA ARELI URIBE MACEDO	ANTONIA AGUILAR PEREZ
REGIDOR 5	EDGAR CENOBIO GARCIA	MIGUEL ANGEL MEJIA ARELLANO
REGIDOR 6	ROMUALDA ACOSTA SANCHEZ	ARAMIS ITZAMARA FLORES DOMINGUEZ

Municipio : 82-TECAMAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ROCIO DIAZ MONTOYA	EDITH HERNANDEZ HUERTA
SINDICO 1	RUPERTO CLIMACO HERNANDEZ	TEODORO SANCHEZ CRUZ
REGIDOR 1	LESLYE PAOLA VELAZQUEZ COLIN	SONIA SUAREZ ECHEVERRIA
REGIDOR 2	JOSE ISRAEL OVANDO BECERRA	FRANCISCO EDUARDO GERMAN QUEZADA

REGIDOR 3	ROSA MARIA LAURA OLIVARES MORALES	MARIA TERESA REYES RODRIGUEZ
REGIDOR 4	ABEL ALEJANDRO DOMINGUEZ IZAR	ADOLFO ANICUA GUTIERREZ
REGIDOR 5	ERICA LETICIA RUIZ VIDAL	CORINA MARTINEZ PIÑERA
REGIDOR 6	JOSE LUIS SANJUANICO MORENO	JOSE PEREZ AGUILAR
REGIDOR 7	NANCY EDITH BARAJAS SALVADOR	MARIA DE JESUS PEREZ SANTIESTEBAN

Municipio : 83-TEJUPILCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LINO GARCIA GAMA	JUAN MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ
SINDICO 1	KAREN DENISSE MORENO ROJAS	MARIA DEL CARMEN ARCE UGARTE
REGIDOR 1	FILOGONIO PLATA DOMINGUEZ	JUAN MANUEL SALGADO FLORES
REGIDOR 2	MA ANGELICA DOMINGUEZ MARTINEZ	MARIA DE LOURDES GONZALEZ BENITEZ
REGIDOR 3	PEDRO LENIN MARTINEZ NAJERA	JUNIOR OMAR TAVIRA MARTINEZ
REGIDOR 4	MARIBEL ALVARADO TEODORO	RAQUEL MILLAN TOLEDO
REGIDOR 5	ALDO MORALES DOMINGUEZ	IKER HIVANHO HERNANDEZ ARZATE
REGIDOR 6	MA GUADALUPE JARAMILLO VILLA	BARBARA BALBUENA OCAMPO

Municipio : 84-TEMAMATLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANAYELY SUSANA DE LA CRUZ JIMENEZ	MARIA GUADALUPE DEL ROSARIO MEDINA RUIZ
SINDICO 1	VICTOR PONCE GRANADOS	EDGAR RICARDO FLORES GUZMAN
REGIDOR 1	ANAHIC OROZPE OCAMPO	JOCELYN VANEGAS REYES
REGIDOR 2	CANUTO MARTINEZ DIAZ	LEONARDO GUTIERREZ ORTIZ
REGIDOR 3	BLANCA ESTELA CAMACHO BELTRAN	MARIA GUADALUPE SANTIAGO BRAVO
REGIDOR 4	FILIBERTO CRISTALINAS RAMOS	ERNESTO NICOLAS LUNA RODRIGUEZ
REGIDOR 5	MA GUADALUPE MEZA GUZMAN	MARIANA ESTEBAN HERNANDEZ
REGIDOR 6	JUAN JOSE BENITEZ SANCHEZ	RAFAEL LOPEZ MAYA

Municipio : 85-TEMASCALAPA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	SONIA GUERRA SANCHEZ	JOVANA MACIEL GARCIA MORALES
SINDICO 1	VICENTE URBINA BEDOLLA	FRANCISCO JAVIER ALMAZAN JIMENEZ
REGIDOR 1	SATURNINA RUFINA GONZALEZ RAMOS	KIKEY ALEJANDRA QUEZADA RIVERO
REGIDOR 2	DIEGO ALEJANDRO PEREZ GARCIA	SAUL MARTINEZ DIAZ
REGIDOR 3	CLAUDIA SAUCEDO RUA	JUDITH FRANCISCA CRUZ DELGADILLO
REGIDOR 4	CELIO ANTONIO COPCA CERON	LUIS ALBERTO VELAZQUEZ CASIANO
REGIDOR 5	MARINA ORTEGA SOSA	ANA LUZ AYDETH MEJIA GONZALEZ
REGIDOR 6	LUIS ANTONIO MEDINA SANCHEZ	DANIEL PEREZ CHAVEZ

Municipio : 86-TEMASCALCINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO	MOISES RUIZ PEREZ
SINDICO 1	ANEL GARDUÑO ALCANTARA	ALEJANDRA MONTSERRAT POBLETTE BLANCO
REGIDOR 1	LUIS FELIPE RUIZ CHIMAL	CIRILO SEGUNDO MARTINEZ

REGIDOR 2	ROSA MARIA FELIPE ELIGIO	MARIA CRISTINA ANTONIA NAVARRETE GARDUÑO
REGIDOR 3	ROBERTO HERNANDEZ ZUÑIGA	ERICK RUIZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	DANIELA ORTIZ ALCANTARA	MARIA DE JESUS FLORES MORALES
REGIDOR 5	ULISES ARGUETA VEGA	ROBERTO RAFAEL BELLO CHAVEZ
REGIDOR 6	ANAYANSHI BELLO QUIJANO	ROGELIA ALCANTARA NUÑEZ

Municipio : 87-TEMASCALTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	NOE BARRUETA BARON	MIGUEL MAYA RIVERA
SINDICO 1	GLORIA ISABEL CALDERON VAZQUEZ	MA MAGDALENA REYES FLORES
REGIDOR 1	CRISTIAN VELAZQUEZ PEDRAZA	ALEXIS JARAMILLO GARCIA
REGIDOR 2	MARTHA PATRICIA CORTES ALVAREZ	LUCILA RAMIREZ GARCIA
REGIDOR 3	DARIO GARCIA MORALES	LEONARDO GONZALEZ PEÑA
REGIDOR 4	CELIA ESCOBAR ROMAN	TANIA LILIBETH GONZALEZ OSORIO
REGIDOR 5	GUILLERMO LEGORRETA CASTAÑEDA	NOE GRANADOS BALDERAS
REGIDOR 6	FLOR DE MARIA JARAMILLO SANCHEZ	FELECITAS JAIMES VELAZQUEZ

Municipio : 88-TEMOAYA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ALEJANDRO GONZALEZ RAMOS	HORACIO BRUNO LUCIO
SINDICO 1	DORIS RIVERA PEREZ	RAQUEL MORALES GONZALEZ
REGIDOR 1	ABEL MARCIAL NICOLAS	JULIO CESAR GARCIA PEREZ
REGIDOR 2	SUSANA GARCIA OLVERA	ROSALBA BECERRIL ARZATE
REGIDOR 3	SILVIANO REYES DE LA MERCED	JOSE LUIS MARCIAL MARTINEZ
REGIDOR 4	ASUNCION MARISA ARZATE TELLEZ	OFELIA DOLORES ALONSO GONZALEZ
REGIDOR 5	MIGUEL ANGEL RUBIO RAMOS	CELSO FLORES DARIO
REGIDOR 6	JOSEFA TERAN GARCIA	NELY ANEL SANCHEZ FLORES

Municipio : 89-TENANCINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	VICTOR JORGE LUGO GONZALEZ	JORGE LUIS MARTINEZ ISOJO
SINDICO 1	MARIA GUADALUPE MARTINEZ ISOJO	MARLEN ESTEVEZ GONZALEZ
REGIDOR 1	JORGE ALBERTO JARDON ZARZA	LEOBARDO RAMIREZ CRUZ
REGIDOR 2	ESMERALDA GUADALUPE GONZALEZ REYES	ALEJANDRA AGUIRRE FRANCO
REGIDOR 3	CARLOS ALBERTO MAYA RODRIGUEZ	VICTOR AVENDAÑO BUSTOS
REGIDOR 4	ANABEL SEGURA GARCIA	MIRNA DURAN HERNANDEZ
REGIDOR 5	HUGO SANCHEZ MAYA	RODRIGO RAFAEL ARENAS LUNA
REGIDOR 6	THANIA VALDEZ MONRROY	MA GUADALUPE ARZATE NUÑEZ

Municipio : 90-TENANGO DEL AIRE

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	APOLONIA FRIAS FARFAN	SAHARA ITANATZI DIAZ GARCIA
SINDICO 1	ARTURO CHAVARRIA RODRIGUEZ	FARITH HOLLIM CARDENAS JUAREZ
REGIDOR 1	MARTHA GARCES FAUSTINOS	ANTONIA ESCOBAR FLORES
REGIDOR 2	ANTONIO DE JESUS CONDE	DANIEL ROMAN QUIROZ

REGIDOR 3	AMADA ALVAREZ CONTRERAS	MA TERESA MARTINEZ LINARES	
REGIDOR 4	HUGO GARRIDO ALVAREZ	JOSE SANCHEZ PEREZ	
REGIDOR 5	LESLIE Yael SAMANO GALICIA	TERESA SOTO HUERTA	
REGIDOR 6	JUAN MANUEL CORTES DE LA CRUZ	TOMAS PAVON BARRON	

Municipio : 91-TENANGO DEL VALLE

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	JOSE FRANCISCO GARDUÑO GOMEZ	DAVID ACEVEDO FLORES	
SINDICO 1	ALMA ROSA AGUILAR TALAVERA	SALMA PAVON SERRANO	
REGIDOR 1	LUIS ROBERTO SALGADO MENDOZA	JOSE CARLOS HERRERA LOPEZ	
REGIDOR 2	MARIBEL MARTINEZ CARBAJAL	KARLA LOPEZ SANCHEZ	
REGIDOR 3	DIONISIO VELAZQUEZ SERRANO	GREGORIO GORDILLO SAMANO	
REGIDOR 4	FIDELINA LOPEZ RAMIREZ	MARTHA LEONOR RIVAS GUTIERREZ	
REGIDOR 5	RAFAEL DE JESUS GARDUÑO GARDUÑO	JOSE MANUEL VELAZQUEZ MARTINEZ	
REGIDOR 6	GRISelda MARTINEZ MENDOZA	NANCY DIAZ DIAZ	

Municipio : 92-TEOLOYUCAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	AARON GONZALEZ ROJAS	GERARDO ROJAS IRIARTE	
SINDICO 1	YESENIA BARRON LOPEZ	GEORGINA LETICIA RUIZ GARCIA	
REGIDOR 1	GERMAN GARCIA MORENO	ALEJANDRO ANTONIO RODRIGUEZ CASASOLA	
REGIDOR 2	VERONICA CORZO LEON	MARTHA ROBLES VELAZQUEZ	
REGIDOR 3	JOSE DANIEL HERNANDEZ COYOL	MARTIN MENDOZA MONTERO	
REGIDOR 4	EVELYN SANTAMARIA BARCENAS	XIADANI BAÑOS CAMACHO	
REGIDOR 5	ERICK GARCIA VARGAS	CRISTHIAN RAMIREZ GARCIA	
REGIDOR 6	LETICIA FERNANDEZ SANCHEZ	SARA ARREOLA LOPEZ	

Municipio : 93-TEOTIHUACAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	MARISOL MORALES FERNANDEZ	LUCIA GUADALUPE GERMAN ALVA	
SINDICO 1	SIGFREDO BADILLO MORALES	JESUS ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ	
REGIDOR 1	MARIANA HERNANDEZ PEREZ	CLARA CARRO ALVA	
REGIDOR 2	EFRAIN LOPEZ LOPEZ	JORGE ALBERTO MORALES PAREDES	
REGIDOR 3	ELSY MAGALY ANGELES AVILES	LAURA SARABIA HERRERA	
REGIDOR 4	GENARO SALAZAR MARTINEZ	JORGE TORRES ALVA	
REGIDOR 5	ANABEL SANCHEZ CANO	NERI ADALID MENESES AGUILAR	
REGIDOR 6	MIGUEL ANGEL TERCERO ROSAS	RICARDO CASTRO MONTEERRUBIO	

Municipio : 94-TEPETLAOXTOC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	ROLANDO TRUJANO SANCHEZ	LEOPOLDO ALMERAYA ALMERAYA	
SINDICO 1	BRENDA SUSANA MIRANDA LUNA	ARIADNA CINTLI OLIVARES RAMOS	
REGIDOR 1	ANGEL HERNANDEZ VERGARA	MARTIN VENTURA CABALLERO OLVERA	
REGIDOR 2	MA CONCEPCION BRAVO SANCHEZ	MA ANTONIA MONROY BELTRAN	

REGIDOR 3	ROGELIO MERAZ CONTRERAS	GERARDO BRIAN GALARZA MERAZ
REGIDOR 4	ELVIA SANCHEZ LOPEZ	VIRGINIA SANDOVAL MARTINEZ
REGIDOR 5	ERNESTO RAMIREZ GONZALEZ	ARTURO SANDOVAL LOPEZ
REGIDOR 6	ERIKA ALVAREZ FUENTES	BERTHA GARCIA NAJERA

Municipio : 95-TEPETLIXPA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA EUGENIA ROSALES PAEZ	MARIA ELENA ESTRADA GARCIA
SINDICO 1	JORGE ARMANDO LIMA BARRAGAN	CHRYSITIAN HERNANDEZ RAMOS
REGIDOR 1	NORMA LOPEZ MARTINEZ	MARTHA RAMIREZ SANCHEZ
REGIDOR 2	GUILLERMO LOPEZ AGUILA	ENRIQUE OCHOA AVILA
REGIDOR 3	DALI SABETAI CANALES COELLO	AURORA MUÑOZ BAUTISTA
REGIDOR 4	JUAN CARLOS VALENCIA RODRIGUEZ	JAIME GARCIA AVILA
REGIDOR 5	BEATRIZ GALLARDO CORTES	YAZMIN CASTILLO GARCIA
REGIDOR 6	SERGIO ALVARADO MARTINEZ	LUIS ALEJANDRO MARTINEZ AGUILA

Municipio : 96-TEPOTZOTLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARCOS MARQUEZ MERCADO	PACIANO ANGEL BACA GONZALEZ
SINDICO 1	ARIADNA HERAS SANJUANICO	MARIA DE LOURDES VANZZINI HERNANDEZ
REGIDOR 1	JUAN HERNANDEZ OJEDA	DOMINGO JUAN NORIEGA CRUZ
REGIDOR 2	CYNTHIA DEL RIVERO GALLARDO	FERNANDA PADILLA ROJAS
REGIDOR 3	FERNANDO OBISPO GONZALEZ	JORGE ALBERTO TREVIÑO RAMIREZ
REGIDOR 4	GENOVEVA VEGA CARRION	CRUZ GUADALUPE RIZO PADILLA
REGIDOR 5	GERARDO LOPEZ FUENTES	JUAN CARLOS ROSAS ARELLANO
REGIDOR 6	MARIA DE LOURDES CASTRO HERNANDEZ	MIREYA TINOCO SORIANO

Municipio : 97-TEQUIQUIAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DINA LOPEZ ZAMORANO	PETRA ADRIANA VAZQUEZ VALENCIA
SINDICO 1	ANTONIO ANGELES RAMIREZ	ANGEL DIAZ ALVAREZ
REGIDOR 1	INGRID JAQUELINE RODRIGUEZ TOVAR	MARA PADILLA VAZQUEZ
REGIDOR 2	GUSTAVO CRUZ CHAVIRA	JOSE GUADALUPE VAZQUEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	MARIANA NAVARRETE BALLEZA	NANCY DAYYANA VILLANUEVA TREJO
REGIDOR 4	FERNANDO ALMAZAN GONZALEZ	JESUS MARTINEZ GARCIA
REGIDOR 5	DELIA GUTIERREZ RODRIGUEZ	JENNY PEREZ AVILA
REGIDOR 6	BRIAN ADRIAN MIGUEL TAPIA	JOSE ALFREDO MIGUEL NAVARRO

Municipio : 98-TEXCALTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ZOILA HUERTA LOZA	FELIX ELIA MERCADO ALPIZAR
SINDICO 1	AGUSTIN VILCHIS CRUZ	JESUS SALOME GONZALEZ LUJANO
REGIDOR 1	LORENA ESCOBAR HERNANDEZ	EVANGELINA ESCOBAR PICHARDO
REGIDOR 2	RODOLFO BERNAL BERNAL	MARCOS HERNANDEZ SANTANA
REGIDOR 3	JACQUELINE FLORES MARTINEZ	MARIA GONZALEZ LOPEZ

REGIDOR 4	MARCO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ	EMMANUEL GOMEZ ALPIZAR	
REGIDOR 5	ARIANA ESCOBAR ROJAS	DALIA GUADALUPE AVILES CASTRO	
REGIDOR 6	ISIDRO GONZALEZ ROJAS	ROGELIO AUSENCIO ESCOBAR SALCEDO	

Municipio : 99-TEXCALYACAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	XOCHITL MARIBEL RAMIREZ BERMEJO	ISABEL MENDEZ GOMES	
SINDICO 1	ADRIAN VALLE ALONSO	MIGUEL ANGEL VARGAS RIVERA	
REGIDOR 1	ARACELI BARRERA SANTILLAN	ELSA GALICIA ALONSO	
REGIDOR 2	ALDO MONROY SEGURA	ANTONIO HERNANDEZ SAMANO	
REGIDOR 3	BEGONIA REYES RAMIREZ	CELIA GARCIA MARTINEZ	
REGIDOR 4	LAZARO NERICK HERNANDEZ RAMIREZ	UCIEL REYES LEYVA	
REGIDOR 5	ELVA MARTHA GOMEZ MORENO	FLORICEL GARCIA MARTINEZ	
REGIDOR 6	MARTIN HINOJOSA BARRERA	MARTIN NUÑEZ VALENCIA	

Municipio : 100-TEXCOCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	ERIKA YOLANDA FUNES VELAZQUEZ	CLARA PATRICIA MORENO SALGADO	
SINDICO 1	JORGE AVALOS MARQUEZ	ALDO CRUZ ESPEJEL	
REGIDOR 1	WENNDY MARIA JIMENEZ ALCANTARA	ADELA TORRES DURAN	
REGIDOR 2	HECTOR OLVERA ENCISO	HUGO MALDONADO OSORIO	
REGIDOR 3	ARACELI GARCIA LEMUS	JOSEFINA GUTIERREZ MARTINEZ	
REGIDOR 4	JORGE ALBERTO CERVANTES LOSADA	JAVIER CANO HERNANDEZ	
REGIDOR 5	GUADALUPE MARTHA MAIZ OCHOA	MA CANDELARIA ROMERO PEREZ	
REGIDOR 6	LUIS ANGEL VILLEGAS REYES	EDWIN ALBERTO VILLAGOMEZ AYALA	
REGIDOR 7	ILSE FERNANDA BUENDIA ALMARAZ	PAULINA NURY ROLDAN VELAZQUEZ	

Municipio : 101-TEZOYUCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	NANCY IVONNE VALLEJO SUVIALDEA	ROSA JENNY GUILLEN MARTINEZ	
SINDICO 1	GUILLERMO RAMON CONTLA RAMOS	DOMINGO RAMOS SALAZAR	
REGIDOR 1	GIOVANNA GARCIA LAZCANO	PAOLA ITZEL SALMORAN JIMENEZ	
REGIDOR 2	JUAN DE DIOS MANCILLA PORTILLO	GERARDO LOPEZ ROMAN	
REGIDOR 3	MANUELA CAYETANO ESTRADA	MARIA ELVIRA VAZQUEZ HERNANDEZ	
REGIDOR 4	HUMBERTO GARCIA ROMERO	MAURICIO JAVIER ESTRADA HERNANDEZ	
REGIDOR 5	JOSEFINA FUENTES GARCIA	ERENDIRA MORA GUILLEN	
REGIDOR 6	LUIS MARTIN GONZALEZ CARBAJAL	TADEO BENITO ISLAS MOLINA	

Municipio : 102-TIANGUISTENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	MARCELA GONGORA ESPINOZA	ARACELI VARGAS FLORES	
SINDICO 1	IRVING ARANA JIMENEZ	ISRAEL HERNANDEZ ABASOLO	
REGIDOR 1	BARBARA RUBI ORTEGA ORTEGA	HELEM JIMENEZ MEDINA	
REGIDOR 2	FERNANDO ENRIQUE MORALES HERNANDEZ	JOSE ANTONIO VERA TORRES	

REGIDOR 3	LETICIA RAMIREZ DIAZ	MAYELA MARTINEZ OLIVARES
REGIDOR 4	HECTOR BELTRAN JIMENEZ	ESTEBAN AVILA LOPEZ
REGIDOR 5	LEONOR PULIDO MENDEZ	ANA MARIA ABASOLO CUEVAS
REGIDOR 6	YERAD ALARCON SANCHEZ	LUIS ENRIQUE ROMERO HERRERA

Municipio : 103-TIMILPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LAURA LETICIA CABALLERO JUAREZ	MONICA VIOLETA MONROY CRUZ
SINDICO 1	ISAAC MONROY GARCIA	ALFREDO SANTIAGO CHIMAL
REGIDOR 1	JOSEFINA SANCHEZ DAVILA	JUDITH MOLINA RUIZ
REGIDOR 2	JONATHAN HERNANDEZ MONROY	OMAR HERRERA FRANCISCO
REGIDOR 3	CARMEN LAGUNAS BARRIOS	LIDIA DE LA CRUZ GONZALEZ
REGIDOR 4	OSCAR ZEPEDA ESQUIVEL	SEBASTIAN MARTINEZ GONZALEZ
REGIDOR 5	JACQUELIN MIRANDA HERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES GUADARRAMA LUGO
REGIDOR 6	CATARINO GONZALEZ MARTINEZ	ABRAHAM TAPIA MAGNO

Municipio : 104-TLALMANALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	VICTOR HUGO HIGUERA ALEGRE	OSCAR ROBLEDO ORTEGA
SINDICO 1	KARINA MARISOL MOYSEN FLORES	TERESA EDITH CRESPO VELAZQUEZ
REGIDOR 1	GILBERTO SAMANO ARELLANO	JOSE ERNESTO GARCIA VEGA
REGIDOR 2	ELVIRA MARTINEZ PEREZ	ERENDIRA VARGAS VEGA
REGIDOR 3	CESAR ALFREDO ISLAS CARCAÑO	JOSE ANDRES SORIANO ROSALES
REGIDOR 4	KARLA IBARRA MARTINEZ	BRISSA RODRIGUEZ DURAN
REGIDOR 5	GUSTAVO CALLEJA MIRELES	OSCAR AVILA BERNAL
REGIDOR 6	JEHIELI BAUTISTA LOPEZ	MARIA ELISA REYES LOPEZ

Municipio : 105-TLALNEPANTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LUIS MANUEL ORIHUELA MARQUEZ	ALFONSO MALPICA OLVERA
SINDICO 1	ROSA MARIA OVIEDO FLORES	MARIA DE LOS ANGELES ALEMAN PALACIOS
SINDICO 2	JOSE JANITZIO SOTO ZAMORANO	CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANA MUÑOZ
REGIDOR 1	VIRIDIANA MALDONADO YEPEZ	LAURA ADRIANA ALCAUTER MONTES
REGIDOR 2	JUAN ANDRES LOPEZ CAMACHO	OSCAR DAVID RODRIGUEZ RAMIREZ
REGIDOR 3	IRMA LORENA ROA LOPEZ	GRACIELA ERENDIRA GAMA SOTO
REGIDOR 4	LUIS TREJO MOLINA	MARGARITO CUEVAS CARDENAS
REGIDOR 5	ARELY GARCIA VIDAL	IRMA SOSA SOLIS
REGIDOR 6	JOSE MANUEL ALVAREZ HERNANDEZ	URIEL MIJAELO OROPEZA OLALDE
REGIDOR 7	YANETT MARIBEL SOTO DIAZ	BLANCA ESTELA OLVERA CRUZ
REGIDOR 8	DAVID DIAZ VELAZQUEZ	EDUARDO ENRIQUE CARMONA TORRES
REGIDOR 9	MARIA DOLORES NARCISO HERNANDEZ	NORMA ANGELICA HERRERA GARAY

Municipio : 106-TLATLAYA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JAZMIN JAIMES ALBARRAN	MARIA ISABEL GARCIA CARDOSO

SINDICO 1	EFRAIN BENITEZ RIOS	SPLINGER PANFILO MONTOYA
REGIDOR 1	MARTHA ELENA HERNANDEZ OLASCOAGA	NORMA BRICEIDA RIVERA ROMULO
REGIDOR 2	SAUL ROGEL LOPEZ	CONSEPCION GOMEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	ANA YELY MARCELLEZ TINOCO	ALMA YESENIA FLORES ESTRADA
REGIDOR 4	MANUEL CRUZ GREGORIO	HUGO VENCES LOPEZ
REGIDOR 5	ERIKA MARLENE PEÑA SOTO	YAZMIN GUZMAN CAMPOS
REGIDOR 6	JAVIER CASTAÑEDA FLORES	LUIS CARLOS LEON VENCES

Municipio : 107-TOLUCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	FERNANDO ZAMORA MORALES	MIGUEL ANGEL MALDONADO VARGAS
SINDICO 1	DIANA AYALA ALBARRAN	MARIA GUADALUPE CANTILLO MARTINEZ
SINDICO 2	JESUS DIAZ YAÑEZ	WILFRIDO AVILES RIVERA
REGIDOR 1	ESTRELLA EULALIA GARDUÑO SALDIVAR	SHARON MELINA LARA DIAZ
REGIDOR 2	ELADIO HERNANDEZ ALVAREZ	BLAS GARCIA PLATA
REGIDOR 3	PAOLA JIMENEZ HERNANDEZ	ANA DANIELA COUTIGNO TERRAZAS
REGIDOR 4	MARIO AXEL PLATA MIRANDA	RODOLFO SALGADO MONROY
REGIDOR 5	SONIA CASTILLO ORTEGA	DIANA LIDIA ZARZA SANCHEZ
REGIDOR 6	EMILIANO DELGADO PALMA	OSVALDO MARTINEZ GONZALEZ
REGIDOR 7	DOLORES CARBAJAL GARCIA	VERONICA REVOLLAR ALVAREZ
REGIDOR 8	RAYMUNDO ESCAMILLA REYES	PEDRO JASSO ARRIAGA
REGIDOR 9	JOCELYN JAZMIN ROSSANO NEGRETE	ANGELICA SERRANO ROJAS

Municipio : 108-TONATICO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANA CECILIA PERALTA CANO	TANIA MIROSLAVA ARIZMENDI DOMINGUEZ
SINDICO 1	SERGIO HERRERA COLIN	ABNER AYALA GARCIA
REGIDOR 1	ERIKA LIZBETH RUIZ GARIBAY	VIVIANA ANDRADE ZAGAL
REGIDOR 2	JOSE MORALES LOPEZ	JAVIER SANTOS AYALA GARCIA
REGIDOR 3	LETICIA ANGELA DELGADO ANDRADE	TANIA YADIRA ANDRADE GARCIA
REGIDOR 4	ARTURO LEALVA DOMINGUEZ	OSWALDO ARIZMENDI RODRIGUEZ
REGIDOR 5	MARISOL CRUZ GUADARRAMA	AURELIA VALERIA CAMACHO ARIZMENDI
REGIDOR 6	IVAN IGNACIO ROGEL ARIZMENDI	ALBERTO JOEL VEGA ARIZMENDI

Municipio : 109-TULTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA DE LOURDES SANCHEZ LUNA	GEORGINA LETICIA SOLANO URBAN
SINDICO 1	LINO FLORES SILVA	ARMANDO HUGO MONTES URBAN
REGIDOR 1	LAILA ZUÑIGA URBAN	TERESA ANAHI SALGADO URBAN
REGIDOR 2	FLORENCIO HERNANDEZ HERRERA	HERIBERTO ROJAS RAMIREZ
REGIDOR 3	TERESA BERRIOS NAVA	LILI CRUZ CRUZ
REGIDOR 4	RUBEN MORA FLORES	JUAN PABLO GONZALEZ LOPEZ
REGIDOR 5	MARIA DE JESUS AZALEA AVALOS PARRA	NORMA DIAZ AMBROSIO
REGIDOR 6	ELISEO URBAN GARCIA	JOB ANGEL SANCHEZ SOLANO

Municipio : 110-TULTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	SANDRA MENDEZ HERNANDEZ	GABRIELA RAMIREZ RAMIREZ
SINDICO 1	JOSE MANUEL GONZALEZ REYES	GABRIEL YAÑEZ PRADO
REGIDOR 1	FABIOLA OCAÑA MOJICA	ESMERALDA RUBI OSORIO RUIZ
REGIDOR 2	AXEL NAVA HERNANDEZ	AARON MANUEL RUIZ ZUBIETA
REGIDOR 3	IVETT MARIANA CARDOSO SANCHEZ	MARIA DEL CONSUELO CARRASCO MARTINEZ
REGIDOR 4	GERMAN ALDANA JUAREZ	CARLOS RUBEN DOMINGUEZ MORENO
REGIDOR 5	LUCIA JARAMILLO HERNANDEZ	MARIA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR 6	CARLOS ALBERTO ESTRELLA SALAZAR	FRANCISCO ANDRES MARTINEZ ORTIZ
REGIDOR 7	STEPHANIE GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ	VIANNEY REYES SALAZAR

Municipio : 111-VALLE DE BRAVO**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MAURICIO OSORIO DOMINGUEZ	RODOLFO GARCIA MARTINEZ
SINDICO 1	ANA LUISA MEDINA GARDUÑO	ANGELICA GISELA SOTO MARTINEZ
REGIDOR 1	JOSE LUIS DE JESUS HERNANDEZ GUADARRAMA	RAUL FUENTES BALBUENA
REGIDOR 2	GRICELDA JARAMILLO PATIÑO	CITLALY DE LA LUZ OJEDA
REGIDOR 3	RUBEN DE PAZ PEÑA	JUAN MANUEL JARAMILLO ZAVALA
REGIDOR 4	CRISTINA MONDRAGON DOMINGUEZ	SOFIA FLORES SOTO
REGIDOR 5	HORACIO BRAVO PEDRAZA	ENRIQUE BERNAL CARBAJAL
REGIDOR 6	BERENICE MARIN BECERRIL	KENIA SANTANA FLORES

Municipio : 112-VILLA DE ALLENDE**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CARITINA SAENZ VARGAS	MARTHA ISABEL GARCIA FABILA
SINDICO 1	VICENTE CHRISTIAN COLIN VARGAS	ERNESTO BOBADILLA SECUNDINO
REGIDOR 1	MARIA DEL CARMEN CASTILLO GOMEZ	CLAUDIA GUADALUPE GARCIA BERNAL
REGIDOR 2	WENCESLAO VELAZQUEZ GARCIA	ERIC GOMORA MORALES
REGIDOR 3	ANA LAURA MARTINEZ CRISOSTOMO	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ LOPEZ
REGIDOR 4	JOSE LUIS SANTANA GONZALEZ	J OSCAR GARCIA DE JESUS
REGIDOR 5	HORTENCIA DIAZ SANTANA	ANA KAREN LOPEZ REYES
REGIDOR 6	SAUL DE JESUS FABIAN	ALBERTO DEL PILAR MARIN

Municipio : 113-VILLA DEL CARBON**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MA DE LOURDES MONTIEL PAREDES	CITLALLY HERNANDEZ PAREDES
SINDICO 1	GUMARO GONZALEZ VAZQUEZ	VICENTE EUGENIO ALVAREZ AGUIRRE
REGIDOR 1	MARIA DEL SOCORRO MEDINA RUEDA	MARLEN SERRANO RUEDA
REGIDOR 2	LEONEL HERNANDEZ PLATA	FERMIN SANTIAGO CIRILO
REGIDOR 3	ADELA SOLEDAD OSORIO	MA GUADALUPE DE LUNA MONTERROSAS
REGIDOR 4	ANGEL EDGAR MANCILLA RENDON	ROBERTO BARRIOS GONZALEZ
REGIDOR 5	LAURA PERALTA MONROY	DIANA CAROLINA MALDONADO SANCHEZ
REGIDOR 6	GERARDO MONROY MONROY	IMELDO ANGELES CRUZ

Municipio : 114-VILLA GUERRERO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN MANUEL BELTRAN ESTRADA	FERNANDO TRUJILLO GONZALEZ
SINDICO 1	DULCE GUADALUPE MOLINA BERNAL	INDIRA SAMADHI GARCIA GONZALEZ
REGIDOR 1	REGINALDO ARELLANO DIAZ LEAL	VICTOR LARA FUENTES
REGIDOR 2	MA DEL CARMEN MIRANDA BERNAL	LIDIA ARIAS PEREZ
REGIDOR 3	FELIPE REA HERRERA	JUAN LUIS RAMIREZ NAVA
REGIDOR 4	YAZMIN CORTEZ BERNAL	NORA ESCOBAR ESTRADA
REGIDOR 5	PEDRO ANTONIO SANCHEZ AYALA	LADISLAO GARCIA LOPEZ
REGIDOR 6	MARICARMEN BENHUMEA PEDROZA	MIRIAM LESLY BERNAL DIAZ

Municipio : 115-VILLA VICTORIA**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIO SANTANA CARBAJAL	ROGELIO CHAPARRO SALGADO
SINDICO 1	YADIRA DE LA CRUZ MORALES	MAYRA KARELY GUTIERREZ ALANIS
REGIDOR 1	DAVID MARTINEZ VELAZQUEZ	GERARDO CONTRERAS MARIN
REGIDOR 2	ERIKA DE LA CRUZ MARIANO	EVELINA RAMIREZ ALAMILLA
REGIDOR 3	FILIBERTO ESTRADA VARGAS	MAURILIO GONZALEZ LOPEZ
REGIDOR 4	MARIA LUISA COLIN SANTANA	ARANTXA SUAREZ RUBIO
REGIDOR 5	MARIO ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ	EDUARDO REYES ESCAMILLA
REGIDOR 6	GABRIELA DAVILA ABARCA	SILVIA COLIN DE DIOS

Municipio : 116-XONACATLAN**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MICHELLE VIANEY GARCIA BERNE	REBECA ASELINA OLIVAREZ ESTRADA
SINDICO 1	JUAN CARLOS SANCHEZ NAVA	FABIAN DIAZ VALLE
REGIDOR 1	ADRIANA IVONNE TRUJILLO COAHUILA	SARINA VARELA HERRERA
REGIDOR 2	ALEJANDRO JOSE CENTENO	RAMON DIAZ SALOMON
REGIDOR 3	FRIDA YULISSA MORENO LEON	NAHARAI HERRERA CRUZ
REGIDOR 4	FIDEL CASTILLO RODRIGUEZ	CAMILO GUTIERREZ ESQUIVEL
REGIDOR 5	CONSUELO ALVA ROMERO	RUTH MORALES TRUJILLO
REGIDOR 6	RAMON URIEL SAAVEDRA VAZQUEZ	HENRY IVAN OLIVARES SANCHEZ

Municipio : 117-ZACAZONAPAN**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	YARET NIETO PONCE	MARIA ELENA GONZALEZ OSORIO
SINDICO 1	SERGIO VARGAS PICHARDO	JOSE MARIA LUJANO VILLAFANA
REGIDOR 1	SILVINA CARDOZO CRUZ	MA CARMEN JARAMILLO SESMAS
REGIDOR 2	SALVADOR JIMENEZ MIRANDA	ABRAHAM VILLAFANA VILLAFANA
REGIDOR 3	LILIA LOZA MENDOZA	ESPERANZA VELAZQUEZ OSORIO
REGIDOR 4	HIRVING JARAMILLO GABINO	UBALDO OSORIO JARAMILLO
REGIDOR 5	ESMERALDA ISABEL ARIAS JARAMILLO	ROSALBA EMILIANO BENITEZ
REGIDOR 6	JOEL CRUZ OSORIO	BERTIN CRUZ MENDOZA

Municipio : 118-ZACUALPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	NANCY GAMA BARRIOS	ESPERANZA LOURDES DAMIAN GARCIA
SINDICO 1	FRUMENCIO DAMIAN CORTES	REYMUNDO LOPEZ MELGAR
REGIDOR 1	ROSA BERTA RODRIGUEZ BAHENA	DULCE FRANCINY FLORES SEDANO
REGIDOR 2	VICTOR MANUEL GARCIA LAGUNAS	EMMANUEL GARCIA ROMERO
REGIDOR 3	EVELIA GARCIA SALINAS	SONIA PORCAYO SOTELO
REGIDOR 4	ROBERTO DE LA ROSA BARRIOS	CESAR MARTINEZ DOMINGUEZ
REGIDOR 5	MARIA SERGIA AVILES HERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
REGIDOR 6	JESUS JACOBO PORCAYO	LUCIO CESAR MARTINEZ MEDINA

Municipio : 119-ZINACANTEPEC**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARCOS MANUEL CASTREJON MORALES	LEONEL PALMA MILLAN
SINDICO 1	MINERVA ISELA ESTRADA SOTERO	VICTORIA BRENDA VILCHIS FERREYRO
REGIDOR 1	SALVADOR SANCHEZ LADRILLERO	DIEGO RIOS MATIAS
REGIDOR 2	MARIA GUADALUPE REYES PEREZ	NADIA KARINA SALAZAR AGUIRRE
REGIDOR 3	JUAN LUIS VAZQUEZ RAMIREZ	EFREN MARCIAL CERRITOS
REGIDOR 4	DALIA MARIA VILCHIS HERNANDEZ	NORMA ANGELICA GUTIERREZ AGUILAR
REGIDOR 5	JOSE ALFREDO GUIZAR ARREOLA	IRVING ALFREDO GONZALEZ MARTINEZ
REGIDOR 6	MONICA VALERIA ESTRADA ORO	YEIMI ESMERALDA GONZALEZ VALDEZ
REGIDOR 7	GILBERTO MONDRAGON GUADARRAMA	DELFINO TEMAHUAY DE LA CRUZ

Municipio : 120-ZUMPAHUACAN**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ	FAUSTINO JARDON BERNAL
SINDICO 1	AMANDA JAEL PEDRAZA REYNOSO	DEYANIRA MARTINEZ ARIAS
REGIDOR 1	JUAN ALFREDO FLORES FUENTES	JOSE JUAN ACOSTA MEDINA
REGIDOR 2	MARIA GUILLERMINA PAVON DIAZ	ROMELIA PALOMA MERIDA AGUILAR
REGIDOR 3	GUILLERMO VILLALVA CASTILLO	VICTOR MANUEL AGUILAR JARDON
REGIDOR 4	ELIZABETH YESSICA MERIDA MILLAN	GUADALUPE GOMEZ ROSALES
REGIDOR 5	CARLOS VELAZQUEZ VALERO	JUAN PEDRO BUSTOS ESTRADA
REGIDOR 6	VERONICA MIRANDA JARDON	MARTHA FLOR VAZQUEZ LOPEZ

Municipio : 121-ZUMPANGO**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ABEL NEFTALI DOMINGUEZ AZUZ	ROBERTO ANTONIO JANDETE ARRIETA
SINDICO 1	ALICIA CALZADA PADILLA	JUANA VILLALOBOS HERNANDEZ
REGIDOR 1	ALEJANDRO JIMENEZ MUÑOZ	JUAN MIGUEL GARCIA ALMAGUER
REGIDOR 2	MARIANA DOMINGUEZ VILLALOBOS	ILIANA BELEM FLORES CASASOLA
REGIDOR 3	LUCIANO JAVIER TORRES DE LA CRUZ	ANDRES RODRIGUEZ ESCALONA
REGIDOR 4	MARIA DEL PILAR LAGUNA CRUZ	GUADALUPE DOMINGUEZ ROJAS
REGIDOR 5	EUSTAQUIO ALVAREZ CASASOLA	GILBERTO MONROY JARAMILLO
REGIDOR 6	JULIETA LETICIA VAZQUEZ DELGADO	LISBETH TORRES BARAJAS
REGIDOR 7	URIEL MARTINIANO ROJAS LUNA	GUILLERMO FRANCISCO GONZALEZ VIGUERAS

Municipio : 122-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LETICIA CALDERON RAMIREZ	MARIA CATALINA VALENCIA RAMIREZ
SINDICO 1	MARCO DANIEL ZAMORA YAÑEZ	ISSACHAR CABRERA RAMOS
REGIDOR 1	AURORA RAMIREZ NATIVIDAD	MARIA DE LOS ANGELES CHANEZ GONZALEZ
REGIDOR 2	JESUS TENORIO SANCHEZ	ISRAEL ABRAHAM ACEVEDO APARICIO
REGIDOR 3	ARACELI RAMOS LANDA	SANDRA SUSANA RAMIREZ CERVANTES
REGIDOR 4	PORFIRIO AGUSTIN CADENA	PAUL DANIEL HERNANDEZ MONTER
REGIDOR 5	BRENDA YARETH ARANA MENCHACA	ANEL CARRANZA RESENDIZ
REGIDOR 6	NOEL ALTAMERINO HERNANDEZ	ADALBERTO IBARRA LOPEZ
REGIDOR 7	MARIA DEL ROCIO SANCHEZ CONTRERAS	MARCELA VELAZQUEZ DE LA ROSA

Municipio : 123-LUVIANOS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ALFREDO JAIMES BENITEZ	LUIS ALCALA REYES
SINDICO 1	MARIA DEL CARMEN ARACELI OLIVARES OROZCO	EMMA CAMPUZANO GONZALEZ
REGIDOR 1	SENOVIO HERNANDEZ JOSE MARIA	MARCO ANTONIO ALBITER GALINDO
REGIDOR 2	IRIS PORTILLO ARELLANO	ESTHELA PACHECO VAZQUEZ
REGIDOR 3	MIGUEL LOPEZ JAIMES	CARLOS MACEDO CASTELAN
REGIDOR 4	AMERICA MARTINEZ REYES	LORENA MARTINEZ DOMINGUEZ
REGIDOR 5	MANOLO JARAMILLO JIMENEZ	MOISES ROGEL JAIMES
REGIDOR 6	GREGORIA CASIANO SUAREZ	MAGALI JAZMIN PALMA TEJEDA

Municipio : 124-SAN JOSE DEL RINCON

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA ELENA MONTAÑO MORALES	MARIA ESTHER ARRIAGA HERNANDEZ
SINDICO 1	OBED ALEJANDRO MONDRAGON HURTADO	JUAN ANTONIO SOLORIO ROMERO
REGIDOR 1	JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL	MA GUADALUPE SANCHEZ POSADAS
REGIDOR 2	RAUL DE JESUS SEGUNDO	ALEJANDRO NIETO BENITEZ
REGIDOR 3	ARELI GRANADOS GARCIA	ALEJANDRA MARIN HUITRON
REGIDOR 4	OCTAVIO ROJAS CAMACHO	SALVADOR TORRES SILVA
REGIDOR 5	MARIA ELENA RANGEL DE LA O	MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
REGIDOR 6	RICARDO MORENO RAMIREZ	ELEAZAR MARTINEZ CRUZ

Municipio : 125-TONANITLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : PRI

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	TOMAS PRIMO NEGRETE CHAVARRIA	FELIPE VALENTIN MARTINEZ SUAREZ
SINDICO 1	CLEOTILDE EVA REYES SANCHEZ	TAYDE ORTIZ RODRIGUEZ
REGIDOR 1	OMAR SUAREZ IXTLAHUACA	DANIEL PATRICIO DE LA LUZ
REGIDOR 2	KARINCA RODRIGUEZ MAURICIO	BRENDA IBETH RODRIGUEZ ROBLES
REGIDOR 3	ALEJANDRO HERNANDEZ SEGURA	ELISEO ORTIZ PARDINEZ
REGIDOR 4	MARIANA FLORES CHAVEZ	RUTH ORTIZ RODRIGUEZ
REGIDOR 5	VICTOR RIVERO ORTIZ	EDGAR BUSTAMANTE RODRIGUEZ
REGIDOR 6	JOSEFINA ROSA MARTINEZ GARCIA	MARIA GUADALUPE ORTIZ ORTIZ

